



Informe

Costa Rica: Estimación del Gasto Tributario

Impuesto sobre la Renta,
Impuesto al Valor Agregado
y Otros Tributos

2024

Dirección General de Hacienda
División de Política Fiscal
Diciembre, 2025



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



El presente **Informe de Gasto Tributario 2024** ha sido elaborado por la **División de Política Fiscal (DPF)** de la **Dirección General de Hacienda (DGH)**.

La **compilación y desarrollo de los apartados** estuvo a cargo del **analista económico Emerson Núñez Alvarado**, bajo la **supervisión técnica** del director de la DPF, **Jorge Richard Muñoz Núñez**.

Se expresan agradecimientos por los **valiosos aportes y colaboración** de **Karen Brenes Moya** y **Xenia Fuentes Ramírez**, quienes participaron como **corresponsables en la elaboración del compendio y sus apartados**. Además del agradecimiento especial a **José Andrés Araya Mayo** por los ajustes a la **visualización y diseño gráfico** del informe.

Las **estimaciones y estadísticas** fueron elaboradas por:

Emerson Núñez Alvarado, Xenia Fuentes Ramírez, Karen María Brenes Moya, Oscar Guillermo Fonseca Villalobos, José Andrés Araya Mayo y Natalia Mora Escalante.

Juan Carlos Brenes Brenes, Director
Dirección General de Hacienda

Jorge Richard Muñoz Núñez Director División de Política Fiscal	Emerson Núñez Alvarado Economista Subdirección de Estudios Económicos



Índice

CUADROS	4
TABLAS	5
GRÁFICOS	5
RESUMEN EJECUTIVO	6
I. INTRODUCCIÓN	8
II..... ANTECEDENTES.....	9
III.... EVOLUCIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO	10
IV. ... COYUNTURA Y EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE COSTA RICA.....	12
V. JUSTIFICACIÓN	13
VI. ... OBJETIVOS	14
6.1 OBJETIVO GENERAL	14
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
VII. .. ASPECTOS METODOLÓGICOS GENERALES	15
PARTE I.....	16
VIII. . ANÁLISIS DEL GASTO TRIBUTARIO (GT).....	16
8.1 GASTO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	18
8.1.1 <i>Gasto Tributario Impuesto sobre las Utilidades</i>	21
8.1.2 <i>Gasto Tributario Otras Rentas Cedulares</i>	23
8.2 GASTO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	33
8.2.1 <i>Gasto Tributario del IVA en consumo de Bienes y Servicios</i>	36
8.2.2 <i>Gasto Tributario por Ley Forestal</i>	43
8.3 GASTO TRIBUTARIO EN OTROS TRIBUTOS.....	43
8.3.1 <i>Gasto Tributario en el Impuesto Único a los Combustibles</i>	45
8.3.2 <i>Gasto Tributario en el Impuesto a la Propiedad de Vehículos</i>	47
8.3.3 <i>Gasto Tributario en Otros Impuestos a la Importación</i>	49
IX. ... ESTIMACIÓN CONSOLIDADA DEL GT EN COSTA RICA 2024	51
PARTE II.....	52
X. GASTO TRIBUTARIO AMBIENTAL 2024	52
10.1 CLASIFICACIÓN DEL GT EN FUNCIÓN DE SU INCIDENCIA AMBIENTAL.....	53
10.2 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	55
10.2.1 <i>Datos Generales</i>	55
10.2.2 <i>Incidencia Ambiental Negativa</i>	61
10.2.3 <i>Incidencia Ambiental Neutra</i>	62
10.2.4 <i>Incidencia Ambiental Positiva</i>	64
XI. ... CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66
XII. .. ANEXOS.	71
ANEXO I. ESQUEMA DEL GASTO TRIBUTARIO 2024	71
ANEXO II. ESQUEMA DEL GASTO TRIBUTARIO AMBIENTAL 2024	75
ANEXO III. SÍNTESIS AMPLIADA DEL GASTO TRIBUTARIO EN COSTA RICA 2024	78
XIII.. BIBLIOGRAFÍA.....	80



Cuadros

Cuadro 1. Gasto Tributario de Costa Rica 2023-2024	6
Cuadro 2. Gasto Tributario Ambiental de Costa Rica 2023-2024.....	7
Cuadro 3. Variables macroeconómicas de Costa Rica, 2020-2024	12
Cuadro 4. Variación interanual del GT 2023-2024, según clasificación de impuestos	17
Cuadro 5. GT según la Ley del Impuesto sobre la Renta, 2023-2024	20
Cuadro 6. Gasto Tributario del Impuesto sobre las Utilidades, 2023-2024...	22
Cuadro 7. Gasto Tributario de Otras Rentas Cedulares 2023-2024	25
Cuadro 8. GT de las Rentas del Trabajo personal dependiente, jubilación o pensión y otras remuneraciones por servicios personales, 2023-2024.....	26
Cuadro 9. Gasto Tributario Rentas de Capital Mobiliario, 2023-2024	29
Cuadro 10. Gasto Tributario Rentas Varias, 2023-2024	31
Cuadro 11. Gasto Tributario Remesas al Exterior, 2023-2024	32
Cuadro 12. Gasto Tributario en el Impuesto al Valor Agregado, 2023-2024..	34
Cuadro 13 Componentes del GT IVA 2024 de los Bienes y Servicios según tasa	35
Cuadro 14. Componentes GT del IVA en Bienes según tasa	36
Cuadro 15. GT del IVA en la Canasta Básica Tributaria (1% vs. 13%), según decil poblacional en Costa Rica	37
Cuadro 16. Análisis de los indicadores distributivos de la CBT para Costa Rica	39
Cuadro 17. Componentes GT del IVA en Servicios según tasa	41
Cuadro 18. GT del IVA en Servicios, según Categorías o Tipos de Servicio	42
Cuadro 19. GT en Otros Tributos, 2023-2024.....	44
Cuadro 20 Gasto Tributario en el Impuesto Único a los Combustibles, Beneficiarios según revisión documental, 2023-2024	46
Cuadro 21. Gasto Tributario del Impuesto a la Propiedad de Vehículos 2024 .	48
Cuadro 22. Gasto Tributario promedio según el tipo de Automotor	49
Cuadro 23. Gasto Tributario en Otros Impuestos a la Importación, 2023-2024	50
Cuadro 24. Gasto Tributario Total de Costa Rica 2024	51
Cuadro 25. Gasto Tributario con Incidencia Ambiental.....	56
Cuadro 26. GTA según clasificación del MEDEA	58
Cuadro 27. GTA por incidencia ambiental y código CIIU	58
Cuadro 28. Gasto Tributario Ambiental según tipo de beneficio	60
Cuadro 29. GTA con incidencia negativa según Ley	61
Cuadro 30. GTA con incidencia negativa según sector económico	62
Cuadro 31. GTA con incidencia neutra según Ley.....	63
Cuadro 32. GTA con incidencia neutra según sector económico	63
Cuadro 33. GTA con incidencia positiva según Ley	64
Cuadro 34. GTA con incidencia positiva según sector económico	65



Tablas

Tabla 1. Tipos de incidencia utilizados para la clasificación del GTA.....	54
Tabla 2. Criterios de clasificación de la incidencia ambiental	55

Gráficos

Gráfico 1. Costa Rica: Evolución del Gasto Tributario, 2020–2024	10
Gráfico 2. Variación histórica del Gasto Tributario en Costa Rica 2020–2024	16
Gráfico 3. Estructura del Gasto Tributario 2024	18
Gráfico 4. Composición del GT ISR 2024	19
Gráfico 5. Composición del GT Impuesto sobre las Utilidades 2024.....	21
Gráfico 6. Composición del GT Otras Rentas Cedulares 2024.....	24
Gráfico 7. Composición del IVA 2024.....	33
Gráfico 8. Composición del GT en Otros Tributos 2024	44
Gráfico 9. Composición del GTA 2024	55
Gráfico 10. Evolución del GTA como porcentaje del PIB, 2023–2024.....	57
Gráfico 11. Gasto Tributario Ambiental por tipos de impuestos	59





Resumen Ejecutivo

Entre los años 2023 y 2024, el Gasto Tributario (GT) en Costa Rica (CR) mostró un incremento del **1,11%**, pasando de **₡1,99 billones** a **₡2,01 billones**. Sin embargo, su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) se redujo de **4,23%** a **4,10%**, lo que representa una disminución de **0,13 puntos porcentuales (pp)**. Este comportamiento se explica por un mayor dinamismo del PIB en comparación con el crecimiento del GT.

Cuadro 1.

Gasto Tributario de Costa Rica 2023-2024

–Cifras en millones de colones y porcentaje del PIB–

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
ISR	974 806,69	2,07%	1 041 264,40	2,12%	66 457,71	6,82%
IVA	911 911,95	1,94%	836 477,90	1,70%	-75 434,05	-8,27%
Otros Tributos	105 505,70	0,22%	136 617,48	0,28%	31 111,78	29,49%
Total GT	1 992 224,34	4,23%	2 014 359,78	4,10%	22 135,44	1,11%
PIB	47 059 272,16		49 115 934,74			

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

Al desagregar los principales componentes, se observa un comportamiento heterogéneo. El Impuesto sobre la Renta (ISR) aumentó en **6,82%**, consolidándose como el componente de mayor peso. En contraste, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) registró una disminución del **8,27%**, reflejando una menor presión fiscal. Por su parte, la categoría de Otros Tributos presentó un incremento del **29,49%**.

La disminución del GT como proporción del PIB, pese al incremento nominal, sugiere una tendencia hacia la contención del GT en relación con el tamaño de la economía. El comportamiento divergente entre ISR e IVA podría responder a cambios en la estructura de exenciones y beneficios fiscales, así como a variaciones en la actividad económica y el consumo interno.

En lo que respecta al Gasto Tributario Ambiental (GTA) en CR durante el período 2023-2024, mostró un incremento del **11,93%**, acompañado de una ligera variación en su incidencia relativa al PIB. Este comportamiento refleja una



tendencia hacia el aumento de beneficios fiscales vinculados a actividades con impacto ambiental, aunque su peso en la economía continúa siendo marginal.

Cuadro 2.
Gasto Tributario Ambiental de Costa Rica 2023-2024

-Cifras en millones de colones y porcentaje del PIB-

Incidencia Ambiental	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Negativa	131 369,77	0,28%	153 426,79	0,31%	22 057,02	16,79%
Neutra	59 355,50	0,13%	56 623,74	0,12%	-2 731,77	-4,60%
Positiva	25 803,22	0,05%	32 312,00	0,07%	6 508,78	25,22%
Total GTA	216 528,49	0,46%	242 362,52	0,49%	25 834,03	11,93%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El desglose por categoría evidencia que los incentivos con incidencia negativa sobre el ambiente concentran la mayor proporción del GTA, entre el 2023 y 2024 reflejó una tasa de crecimiento del **16,79%**. Por su parte, los beneficios de incidencia neutra se redujeron ligeramente en un **4,60%**, mientras que los incentivos con incidencia positiva tuvieron un incremento del **25,22%**. Este patrón sugiere que, aunque se fortalecen los estímulos favorables al ambiente, persiste una alta concentración en exenciones que generan impactos adversos.

El incremento del GTA, especialmente en incentivos de incidencia negativa, plantea desafíos relevantes para la política fiscal y ambiental del país. Si bien se observa un avance en la proporción de beneficios con impacto positivo, su participación sigue siendo reducida frente al total. Estos resultados evidencian la necesidad de revisar la estructura de exenciones y tratamientos preferenciales, en línea con los compromisos internacionales y las metas de desarrollo sostenible.

En forma integral, los resultados permiten dimensionar la magnitud y composición del GT y del GTA en el período analizado, aportando información relevante para la comprensión de su evolución y para futuros estudios orientados a evaluar su eficiencia y alineación con objetivos de sostenibilidad tanto fiscal como ambiental.



I. Introducción

El GT en CR constituye un elemento central dentro de la arquitectura fiscal del país, al reflejar tanto las orientaciones de la política impositiva como las prioridades económicas y sociales del Estado. A través de los beneficios fiscales otorgados, el GT se ha consolidado como un instrumento para incentivar la inversión, promover la equidad y estimular sectores estratégicos. No obstante, su magnitud y composición plantean interrogantes sobre la eficiencia y sostenibilidad de estas medidas en el marco de las finanzas públicas. Este estudio tiene como propósito cuantificar y analizar el comportamiento del GT, estimando la magnitud de la recaudación tributaria no percibida, así como su impacto socioeconómico en algunos grupos de impuesto.

Estimar el GT, así como analizar su evolución y segmentos más destacables, adquiere especial relevancia en el contexto actual, caracterizado por desafíos en materia de crecimiento económico, presión fiscal y sostenibilidad de las cuentas públicas. Comprender cómo los beneficios tributarios inciden en la estructura de ingresos y en la asignación de recursos resulta esencial para fortalecer la transparencia y la eficiencia del sistema tributario. En este sentido, el análisis busca identificar las principales tendencias, fortalezas y áreas de mejora en la política fiscal costarricense, aportando insumos técnicos que faciliten la toma de decisiones orientadas a un desarrollo más inclusivo y equitativo.

La investigación se estructura en dos apartados. El primero examina el GT asociado a los principales grupos de impuestos: ISR, IVA y Otros Tributos. El segundo aborda el GTA, cuyo objetivo es identificar los beneficios fiscales vinculados al impacto ambiental, así como su distribución por tipo de incidencia. Este enfoque permite dimensionar el alcance de los incentivos ambientales y su alineación con los compromisos de sostenibilidad, ofreciendo una base cuantitativa para la formulación de políticas públicas más coherentes y efectivas.



II. Antecedentes

Como parte de nuestro sistema tributario, se cuenta con una serie de beneficios fiscales (en adelante GT), sin embargo, no existía una identificación de los beneficiarios ni una cuantificación del monto de dicho beneficio. Es así, como en el 2011 se elabora el primer estudio de GT para CR, con base en datos del 2010 y hasta la fecha se realiza un estudio para cada año, lo que permite ver su evolución a la luz de los cambios en la economía, así como en modificaciones legales.

No existe una definición rigurosa de GT, pero en general se puede definir como los ingresos que el Gobierno deja de percibir, al otorgar un tratamiento impositivo distinto (permite disminuir la base imponible) al que se aplica de carácter general. Los GT se generan por la introducción en la legislación tributaria de elementos como: exenciones, deducciones, diferimientos tributarios, créditos fiscales o tasas reducidas. El objetivo es beneficiar o dinamizar ciertos sectores económicos, regiones o grupos de contribuyentes y este debe ser evaluado en términos de su contribución al desarrollo del país.

Se puede hablar de tres enfoques¹ para definir el impuesto de referencia necesario para calcular los GT, ellos son, el enfoque conceptual, enfoque legal y enfoque de subsidio análogo. En CR se utiliza el enfoque legal. El método que se utiliza calcula *ex post* la magnitud del GT y supone que la conducta del contribuyente no varía ante una posible eliminación de la exención.

El apartado de GTA genera información valiosa para la toma de decisiones orientadas a alinear la política fiscal del país con sus metas ambientales, siendo una herramienta más para el logro de la reforma fiscal verde, pensada como respuesta a los compromisos ambientales internacionales y como eje transversal del Plan Nacional de Descarbonización 2018–2050.

¹ Para más referencias ver Craig, J. y Allan, W. (2001). “Fiscal Transparency, Tax expenditures, and Budget Processes: An International Perspective”. NT A Papers and Proceedings.



III. Evolución del Gasto Tributario

Gráfico 1.

Costa Rica: Evolución del Gasto Tributario, 2020-2024

-Cifras en billones de colones y porcentaje del PIB-



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El GT muestra una tendencia creciente en el periodo 2020-2024, aunque con variaciones moderadas. Inicia en **₡1,50 billones** en 2020, aumenta a **₡1,81 billones** en 2021 y alcanza su punto máximo en 2022 con **₡2,07 billones**. Posteriormente, se observa una ligera disminución en 2023 a **₡1,99 billones**, para cerrar en 2024 con **₡2,01 billones**. Esta evolución refleja un comportamiento estable con predominio de incrementos, posiblemente asociado a la recuperación económica y ajustes en la política fiscal.

En términos relativos, el GT como porcentaje del PIB presenta una dinámica menos pronunciada, pero igualmente variable. En 2020 representó el **4,11%**, aumentando a **4,48%** en 2021 y alcanzando su máximo en 2022 con **4,62%**.



A partir de 2023 se observa una reducción a **4,23%** y finaliza nuevamente con una leve contracción en 2024 a **4,10%**. Estos cambios sugieren que, aunque el GT crece en valores absolutos, el comportamiento relativo está influenciado por el crecimiento del PIB y ajustes en la estructura tributaria.

La evolución del GT en el periodo analizado evidencia una relación estrecha entre la dinámica económica y las políticas fiscales. El incremento sostenido hasta 2022 coincide con la fase de recuperación posterior a la pandemia, mientras que las variaciones posteriores reflejan tanto el crecimiento del PIB como la implementación de medidas orientadas a mejorar la eficiencia recaudatoria. En conjunto, los datos confirman que el GT se mantiene significativo, aunque condicionado por factores macroeconómicos y decisiones de política tributaria.

El comportamiento del GT sugiere la necesidad de indagar y mapear los beneficios tributarios frente a los objetivos de política pública. Si bien el aumento en términos absolutos puede indicar mayor utilización de incentivos, la reducción relativa respecto al PIB plantea interrogantes sobre su impacto en la recaudación y la sostenibilidad fiscal. Esto refuerza la relevancia de revisar periódicamente los diversos incentivos fiscales otorgados de acuerdo con la Ley N°. 10286 “Ley de Regímenes de exenciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre uso y destino.” Art. 42, para así garantizar que contribuyan al desarrollo económico sin comprometer la estabilidad de las finanzas públicas.



IV. Coyuntura y Evolución Económica de Costa Rica

Cuadro 3.

Variables macroeconómicas de Costa Rica, 2020-2024

–Cifras en millones de colones y porcentaje del PIB–

Variables Macroeconómicas de Costa Rica	2020	2021	2022	2023	2024
Producto Interno Bruto a precios de mercado	36 495 246,08	40 326 625,94	44 810 030,57	47 059 272,16	49 115 934,74
Inflación	0,89%	3,30%	7,88%	-1,77%	0,84%
Tasa Básica Pasiva	4,00%	3,14%	4,27%	6,11%	4,60%
Tipo de cambio promedio de cuentas nacionales	₡584,90	₡620,78	₡647,14	₡544,05	₡515,10
Tasa desempleo abierto ¹	19,98%	13,68%	11,67%	7,30%	6,88%
Ingresos Tributarios Totales	₡4 341 328,56	₡5 566 245,58	₡6 311 923,27	₡6 423 191,37	₡6 576 751,95
Carga Tributaria	11,90%	13,80%	14,09%	13,65%	13,39%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

Nota técnica: 1/ datos al cuarto trimestre de cada año.

La inflación presenta una evolución heterogénea, iniciando en **0,89%** en 2020, aumentando a **3,30%** en 2021 y alcanzando un pico de **7,88%** en 2022, influenciada por presiones internacionales y ajustes internos. Posteriormente, se registró una deflación de **-1,77%** en 2023, para cerrar en **0,84%** en 2024, lo que evidencia una normalización en los precios. En paralelo, la Tasa Básica Pasiva osciló entre **4,00%** en 2020 y **6,11%** en 2023, antes de reducirse a **4,60%** en 2024, reflejando la respuesta de la política monetaria ante las fluctuaciones inflacionarias.

El tipo de cambio mostró variaciones moderadas, pasando de **₡584,90** en 2020 a **₡515,10** en 2024, lo que indica una apreciación del colón en los últimos años. En cuanto al empleo, la tasa de desempleo abierto se redujo significativamente desde **19,98%** en 2020 hasta **6,88%** en 2024, señalando una recuperación sostenida del mercado laboral.

Los ingresos tributarios totales crecieron de **₡4,34** billones en 2020 a **₡6,57** billones en 2024, mientras que la carga tributaria pasó de **11,90%** a **13,39%** en el mismo periodo. Este comportamiento refleja un fortalecimiento de la recaudación y una mayor capacidad del Estado para financiar sus obligaciones, aunque persisten retos relacionados con la eficiencia tributaria y la sostenibilidad fiscal. La evolución de estas variables confirma la importancia de mantener políticas orientadas a la consolidación fiscal y al crecimiento económico inclusivo.



V. Justificación

El GT en CR constituye un componente esencial de la política fiscal, al reflejar los beneficios fiscales otorgados mediante exenciones, deducciones, tarifas reducidas o diferenciadas, entre otros. Esta investigación se centra en cuantificar el GT por grupos de impuestos, sector económico u otras categorías, ofreciendo una visión clara y sistematizada de su magnitud y evolución en los últimos años. Al disponer de cifras actualizadas, se contribuye a la comprensión del impacto que estos mecanismos tienen sobre la recaudación y las finanzas públicas.

Si bien el estudio no evalúa directamente la eficiencia ni la efectividad de los incentivos fiscales, su aporte radica en generar información transparente y accesible que sirva como insumo para futuros análisis y decisiones de política pública. La identificación de los montos asociados a cada grupo tributario permite dimensionar el alcance de los beneficios fiscales y facilita la discusión sobre su pertinencia en términos de equidad y sostenibilidad.

Finalmente, este trabajo contribuye al fortalecimiento de la rendición de cuentas y al debate informado sobre la estructura tributaria del país. En un contexto donde la transparencia fiscal es clave para la confianza ciudadana y la atracción de inversiones, contar con datos claros sobre el GT es fundamental para orientar políticas públicas que promuevan un desarrollo económico equilibrado y responsable.



VI. Objetivos

6.1 Objetivo General

- Estimar con precisión la magnitud y composición de los beneficios fiscales otorgados en CR, tanto en su totalidad como aquellos con incidencia ambiental, considerando que representan ingresos no percibidos y potenciales fuentes de recaudación. Este análisis pretende suministrar información clara, concisa y sistematizada que fortalezca la transparencia fiscal y sirva como insumo para la formulación de políticas públicas.

6.2 Objetivos Específicos

- Identificar los principales grupos y subgrupos de impuestos que concentran el GT y cuantificar el valor de los beneficios fiscales asociados².
- Determinar la composición y estructura de las categorías del GTA, así como la incidencia asociada y el monto correspondiente a cada tipo de incentivo³.
- Presentar información consolidada que facilite la comprensión del impacto del GT y GTA en las finanzas públicas, promoviendo la transparencia y el acceso a datos relevantes.

² Para una síntesis visual del objetivo relacionado con el GT 2024, consulte el Anexo 1: *Esquema del GT 2024*.

³ Para facilitar la comprensión del objetivo, se incluye en el Anexo 2 un esquema titulado: *Esquema del GTA 2024*.



VII. Aspectos metodológicos generales

La estimación del GT en CR se fundamenta en el enfoque legal que parte de la legislación vigente y considera como GT toda disposición que reduce la carga fiscal respecto a un sistema de referencia definido en la misma ley. Es decir, son brechas tributarias como resultado de la diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva. En este contexto, el GT se entiende como la brecha originada por beneficios fiscales otorgados mediante exenciones, deducciones, tarifas reducidas y otros mecanismos.

Este estudio, constituye un compendio de diversas estimaciones y por ende disímiles estructuras metodológicas, según el tipo de impuesto, todas orientadas a estimar la pérdida de ingresos fiscales asociados a tratamientos preferenciales. Entre las principales fuentes se incluye la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), utilizada para identificar productos con exoneraciones o tarifas reducidas y así estimar la pérdida de ingresos fiscales según las brechas tributarias. Esta dinámica metodológica de brechas se aplica a diferentes bases de datos del Ministerio de Hacienda, como también datos externos a la institución que permiten construir las estimaciones de cada tributo.

En el caso del GTA, se aplica la misma base normativa y datos del GT general, incorporando una clasificación por incidencia ambiental: positiva, neutra y negativa. Esta categorización considera objetivos como mitigación y adaptación al cambio climático, uso sostenible de recursos, transición hacia economía circular, control de contaminación y protección de biodiversidad.

Cabe señalar que el alcance de esta investigación es descriptivo y se limita a la estimación pecuniaria de los beneficios fiscales, sin evaluar su eficiencia o efectividad (salvo en casos concretos como la Canasta Básica Tributaria). Los resultados obtenidos constituyen un insumo técnico para la transparencia fiscal y para futuros análisis orientados a la mejora de la política tributaria.



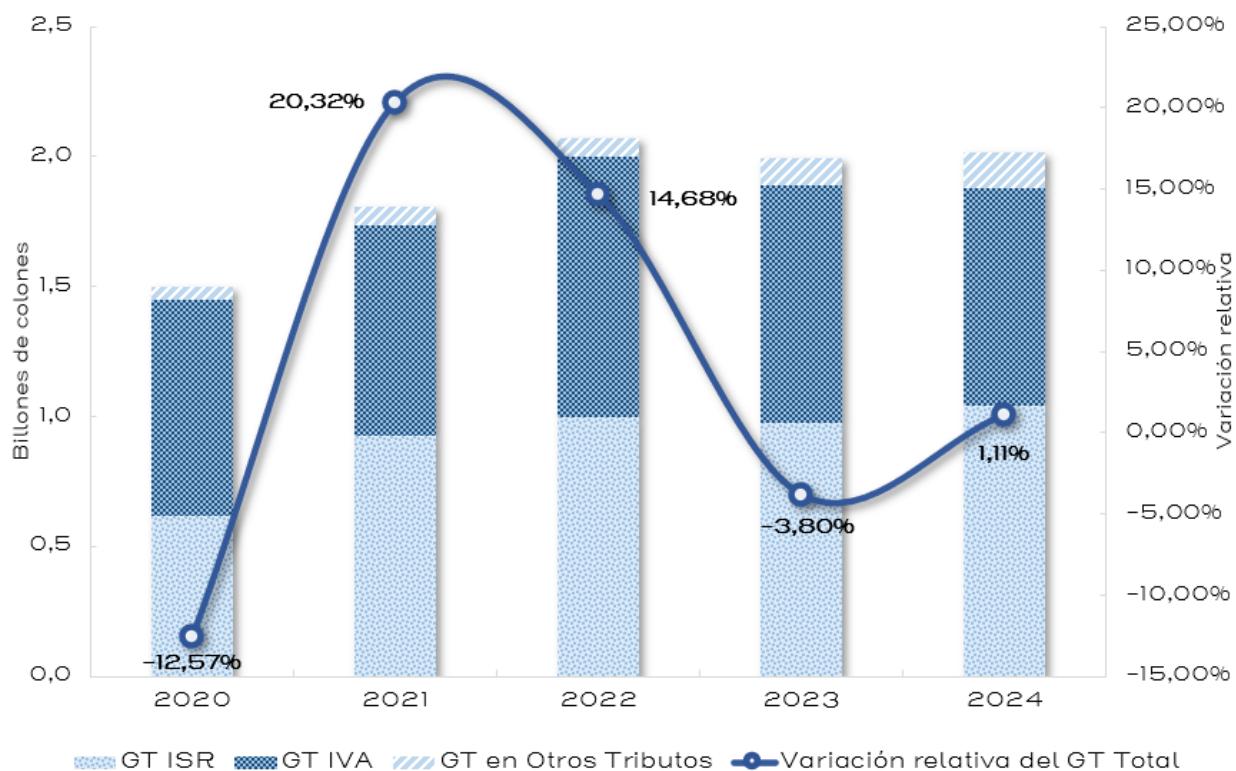
PARTE I

VIII. Análisis del Gasto Tributario (GT)

Gráfico 2.

Variación histórica del Gasto Tributario en Costa Rica 2020-2024

-Cifras en billones de colones y porcentaje del PIB-



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El comportamiento del GT en CR entre 2020 y 2024 muestra una marcada volatilidad seguida de una tendencia hacia la estabilización. Tras la fuerte contracción de 2020 (-12,57%), asociada a los efectos económicos de la pandemia, se observa una recuperación significativa en 2021 con un incremento del 20,32%, impulsado por el aumento en las exoneraciones del ISR y el IVA. En 2022, el gasto tributario mantiene su crecimiento con una variación positiva del 14,68%, alcanzando niveles cercanos a ₡2,1 billones. Sin embargo, en 2023 se registra una caída del -3,80%, reflejando ajustes en beneficios fiscales, y en 2024 la variación relativa aumenta moderadamente a



1,11%, consolidando un escenario de estabilidad. A nivel de composición, el ISR y el IVA continúan siendo los principales componentes, mientras que los Otros Tributos muestran un crecimiento sostenido.

En el siguiente cuadro, se evidencia la distribución del gasto tributario. Revela un cambio en la orientación de la política fiscal, se reduce el peso de los beneficios fiscales al consumo (IVA) mientras se fortalecen incentivos ligados a renta y tributos específicos.

Cuadro 4.

Variación interanual del GT 2023-2024, según clasificación de impuestos
–Cifras en millones de colones y porcentajes–

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
ISR	974 806,69	2,07%	1 041 264,40	2,12%	66 457,71	6,82%
IVA	911 911,95	1,94%	836 477,90	1,70%	-75 434,05	-8,27%
Otros Tributos	105 505,70	0,22%	136 617,48	0,28%	31 111,78	29,49%
Total GT	1 992 224,34	4,23%	2 014 359,78	4,10%	22 135,44	1,11%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El GT total, apenas aumentó en **₡22 135,44 millones (1,11%)**, con una leve reducción en su proporción del PIB (**4,23% → 4,10%**), lo que evidencia estabilidad agregada pese a cambios internos.

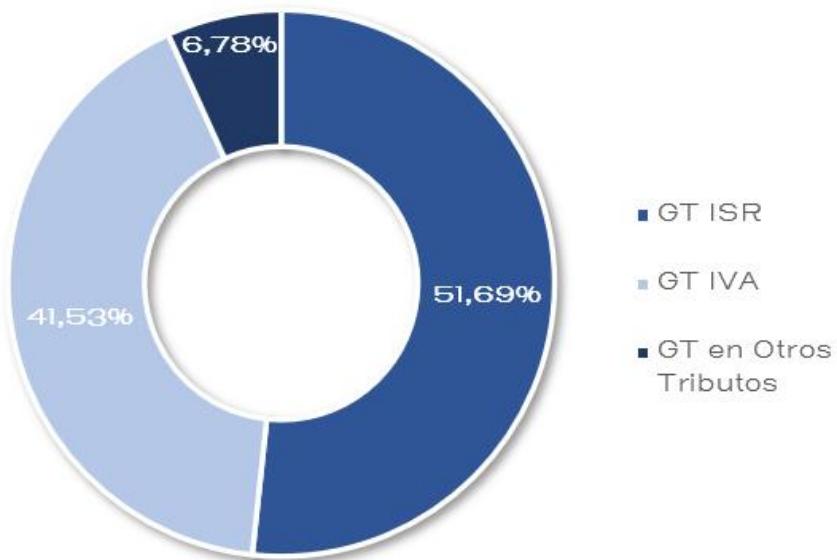
Propiamente el componente del ISR arroja un incremento de **₡66 457,71 millones (6,82%)**, pasando de **2,07% a 2,12% del PIB**. Esto indica una mayor concentración de beneficios fiscales en renta, posiblemente por ajustes en exoneraciones empresariales o incentivos sectoriales. En contraparte, el componente del IVA disminuye en **₡75 434,05 millones (-8,27%)**, reduciendo su participación del PIB de **1,94% a 1,70%**.

Este retroceso sugiere una racionalización de incentivos fiscales o un menor consumo de los bienes y servicios asociados a esta categoría. Finalmente, el rubro de Otros Tributos, muestran un crecimiento significativo de **₡31 111,78 millones (29,49%)**, elevando su peso de **0,22% a 0,28% del PIB**. Este



comportamiento refleja la expansión de beneficios en impuestos específicos, posiblemente ligados a sectores económicos estratégicos.

Gráfico 3.
Estructura del Gasto Tributario 2024
-Cifras en porcentajes-



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

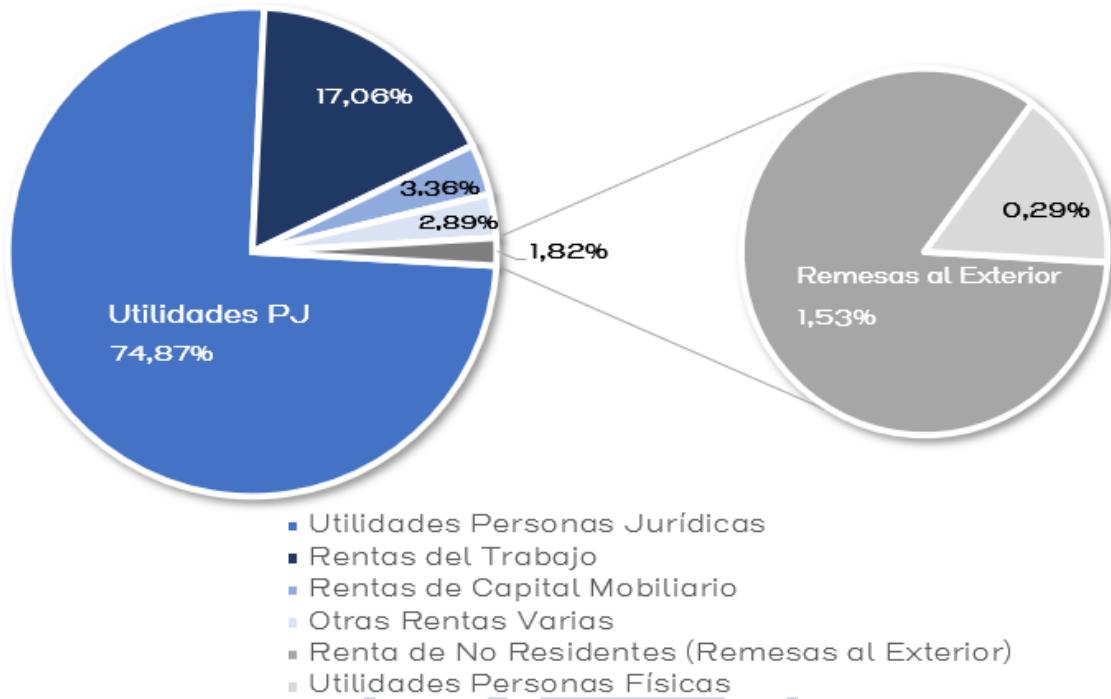
La composición del GT refleja una marcada concentración en dos grupos de impuestos. El ISR representa el **51,69%** del total, consolidándose como el componente más significativo. Le sigue el IVA con un **41,53%**, lo que evidencia su peso relevante en la estructura tributaria. Por su parte, los Otros Tributos aportan un **6,78%**, mostrando una participación menor, pero constante. Esta distribución confirma que más del **90%** del GT se concentra en ISR e IVA, lo que subraya la importancia de estos grupos de impuestos en la política fiscal y la necesidad de evaluar la eficiencia de los beneficios fiscales asociados a estos componentes tributarios.

8.1 Gasto Tributario en el Impuesto sobre la Renta

El ISR es el componente con mayor peso sobre el GT 2024, explica el **51,69%** del total registrado. A continuación, su composición.



Gráfico 4.
Composición del GT ISR 2024
-Cifras en porcentajes-



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El gráfico evidencia una marcada concentración de beneficios fiscales en las utilidades de personas jurídicas, que representan el **74,87%** del total, lo que confirma el peso de los incentivos dirigidos al sector empresarial. En contraste, las rentas del trabajo alcanzan un **17,06%**, reflejando una menor proporción de exoneraciones para personas físicas. Otros componentes, como rentas de capital mobiliario (**3,36%**) y rentas varias (**2,89%**), son marginales, al igual que las remesas al exterior (**1,53%**) y utilidades de personas físicas (**1,82%**).



Cuadro 5.

GT según la Ley del Impuesto sobre la Renta, 2023-2024

-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
GT Impuesto a las Utilidades	724 908,71	1,54%	782 595,38	1,59%	57 686,66	7,96%
Personas Jurídicas	722 349,80	1,53%	779 571,62	1,59%	57 221,82	7,92%
Personas Físicas con Actividad Lucrativa	2 558,91	0,01%	3 023,75	0,01%	464,84	18,17%
GT Otras Rentas Cedulares	249 897,98	0,53%	258 669,03	0,53%	8 771,05	3,51%
Rentas del Trabajo	166 466,34	0,35%	177 672,44	0,36%	11 206,10	6,73%
Rentas de Capital Mobiliario	40 953,03	0,09%	34 936,99	0,07%	-6 016,04	-14,69%
Otras Rentas Varias	26 053,85	0,06%	30 090,45	0,06%	4 036,60	15,49%
Renta de No residentes (Remesas al Exterior)	16 424,75	0,03%	15 969,15	0,03%	-455,61	-2,77%
Gasto Tributario Total ISR	974 806,69	2,07%	1 041 264,40	2,12%	66 457,71	6,82%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El análisis del GT del ISR entre 2023 y 2024 muestra un incremento significativo en varias categorías. El GT total del ISR aumentó en **₡66 457,71 millones**, lo que equivale a una variación relativa del **6,82%**, alcanzando el **2,12%** del PIB en 2024. Este comportamiento contrasta con la reducción observada en el periodo anterior y refleja una recuperación en los beneficios fiscales asociados a las utilidades y otras rentas.

En el GT relacionado con el Impuesto a las Utilidades, se observa un aumento de **₡57 686,66 millones (7,96%)**, impulsado principalmente por el crecimiento en las personas jurídicas, que incrementaron en **₡57 221,82 millones (7,92%)**, consolidando su peso en el GT con un **1,59% del PIB**. Las personas físicas con actividad lucrativa también registraron un aumento de **₡464,84 millones (18,17%)**, aunque su participación sigue siendo marginal (**0,01% del PIB**).

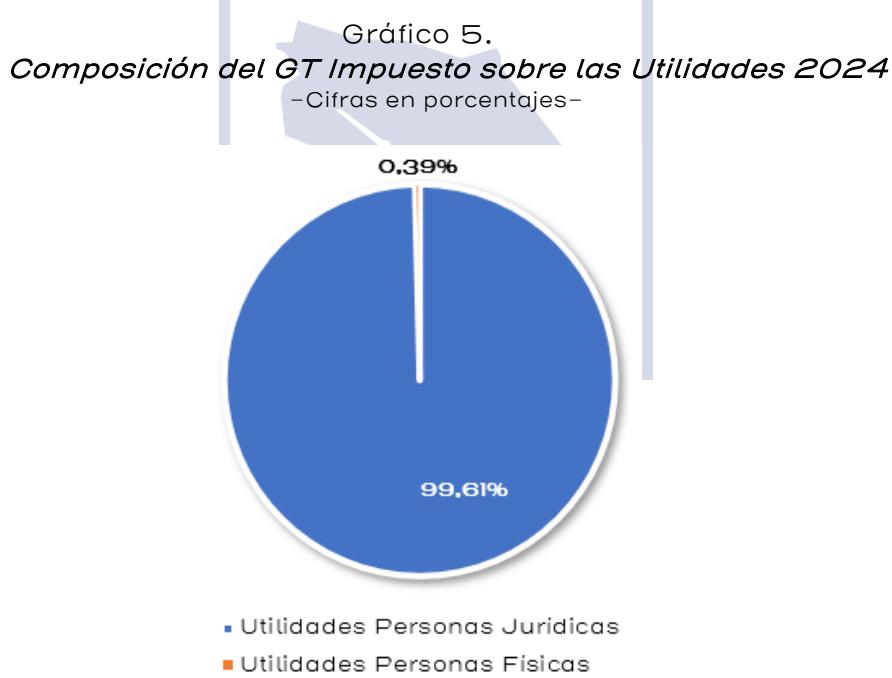
En cuanto al GT de Otras Rentas Cedulares, el incremento fue más moderado, con **₡8 771,05 millones (3,51%)**. Dentro de esta categoría, las Rentas del Trabajo crecieron en **₡11 206,10 millones (6,73%)**, reflejando una mayor incidencia de beneficios en ingresos laborales. Por el contrario, las Rentas de Capital Mobiliario disminuyeron en **₡6 016,04 millones (-14,69%)**, lo que sugiere ajustes en los incentivos a inversiones financieras. Las Otras Rentas Varias mostraron un aumento de **₡4 036,60 millones (15,49%)**, mientras que las Remesas al Exterior se redujeron en **₡455,61 millones (-2,77%)**, manteniendo su peso marginal.



En conjunto, el comportamiento del ISR en 2024 evidencia una tendencia hacia el fortalecimiento de beneficios fiscales en utilidades empresariales y rentas del trabajo, mientras que se reduce el estímulo a rentas de capital. El GT según la Ley del Impuesto sobre la Renta se estima por fuente de ingreso o cédula ya que cada una tiene sus propias alícuotas, créditos fiscales, deducciones y exenciones. A continuación, se procede a estimar las brechas tributarias de estas categorías planteadas anteriormente.

8.1.1 Gasto Tributario Impuesto sobre las Utilidades

Es necesario destacar que esta categoría explica en un **75,16%** el total de la composición registrada para el ISR durante el 2024, siendo la categoría con mayor repercusión sobre el componente ISR y por ende sobre el total del GT.



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

La composición de las utilidades muestra un marcado dominio de las Utilidades de personas jurídicas, que representan el **99,61%** del total. En contraste, las Utilidades de personas físicas con actividad lucrativa constituye solo el **0,39%**, señalando una contribución marginal en comparación con las empresas.

**a. Impuesto sobre las utilidades de las personas jurídicas**

El GT sobre las utilidades de las personas jurídicas subyace en todas aquellas exoneraciones otorgadas al régimen de Zonas Francas,⁴ las Cooperativas, las Asociaciones, Fundaciones y otras sociedades sin fines de lucro; así como los diversos créditos fiscales que estipula la ley. La fuente de información es el Formulario D1O1– Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta.

b. Impuesto sobre las utilidades de las personas físicas con actividad lucrativa

Este GT lo constituyen los créditos familiares por concepto de cónyuge e hijos y Otros Créditos de la casilla 58 y 59 del Formulario D1O1–Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta y el Aporte al Régimen Voluntario de Pensiones.

A continuación, las cifras que sintetizan el GT del Impuesto sobre las utilidades para el período 2023-2024 con sus respectivas variaciones interanuales.

Cuadro 6.

Gasto Tributario del Impuesto sobre las Utilidades, 2023-2024
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
1) Personas Jurídicas	722 349,80	1,53%	779 571,62	1,59%	57 221,82	7,92%
1.1) Exoneraciones	721 484,33	1,53%	778 304,99	1,58%	56 820,66	7,88%
Zonas Francas	660 874,04	1,40%	704 950,85	1,44%	44 076,81	6,67%
PJ creadas con ley especial	19 016,10	0,04%	29 326,76	0,06%	10 310,66	54,22%
Cooperativas	24 013,91	0,05%	27 644,06	0,06%	3 630,15	15,12%
Asociaciones	5 292,03	0,01%	4 544,93	0,01%	-747,10	-14,12%
Imp. a las utilidades de la JPS	9 156,61	0,02%	8 733,64	0,02%	-422,97	-4,62%
Mutuales	2 980,60	0,01%	2 736,78	0,01%	-243,81	-8,18%
Fundaciones	151,04	0,00%	367,97	0,00%	216,93	143,62%
1.2) Créditos Fiscales	865,47	0,00%	1 266,63	0,00%	401,16	46,35%
Otros Créditos	865,47	0,00%	1 266,63	0,00%	401,16	46,35%
2) Personas Físicas con Act., Lucrativa	2 558,91	0,01%	3 023,75	0,01%	464,84	18,17%
2.1) Créditos Familiares	1 288,71	0,00%	1 178,29	0,00%	-110,42	-8,57%
2.2) Aporte Régimen Voluntario de Pensiones	532,33	0,00%	560,29	0,00%	27,97	5,25%
2.3) Otros Créditos	737,88	0,00%	1 285,17	0,00%	547,30	74,17%
GT del Impuesto sobre las Utilidades	724 908,71	1,54%	782 595,38	1,59%	57 686,66	7,96%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

⁴ Lo anterior según la Ley N °. 7092 del ISR, artículo 3 y artículos 20 y 21 ter de la Ley N °. 7210, “Ley de Régimen de Zonas Francas.



El análisis del GT del Impuesto sobre las Utilidades en 2024 evidencia un incremento significativo respecto al año anterior, con una variación absoluta de **₡57 686,66 millones**, equivalente a **7,96%**. Las personas jurídicas concentran la mayor parte del gasto, aumentaron en **₡57 221,82 millones (7,92%)**. Dentro de esta categoría, las exoneraciones en Zonas Francas se consolidaron como el principal impulsor del crecimiento, al incrementarse en **₡44 076,81 millones (6,67%)**.

También se observan aumentos relevantes en las personas jurídicas creadas con ley especial (**₡10 310,66 millones; 54,22%**) y en las Cooperativas (**₡3 630,15 millones; 15,12%**). Por otro lado, las Asociaciones, utilidades de la JPS y las Mutuales registraron reducciones del **-14,12%, -4,62% y -8,18%** respectivamente, mientras que las Fundaciones mostraron un crecimiento extraordinario del **143,62%**, aunque su aporte de GT en las exoneraciones es marginal.

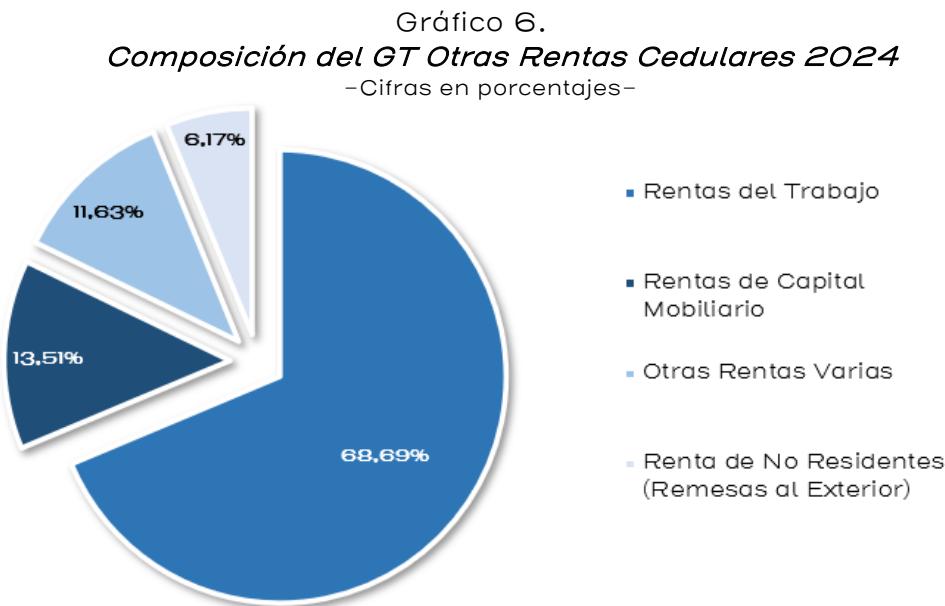
En cuanto a las personas físicas con actividad lucrativa, el GT ascendió a **₡3 023,75 millones** durante el 2024, representando un incremento de **₡464,84 millones (18,17%)**. Dentro de esta categoría, los créditos familiares disminuyeron en **₡110,42 millones (-8,57%)**, mientras que el rubro del Aporte al Régimen Voluntario de Pensiones aumentó en **₡27,97 millones (5,25%)** y finalmente la partida de Otros Créditos se destacó por un aumento de **₡547,30 millones (74,17%)**. En conjunto, el GT total del Impuesto sobre las Utilidades refleja una tendencia al alza impulsada principalmente por las exoneraciones en Zonas Francas y el incremento en créditos fiscales específicos.

8.1.2 Gasto Tributario Otras Rentas Cedulares

El compendio de estimaciones del GT en Otras Rentas Cedulares considera como tasa de referencia el 15%, para la mayoría de las estimaciones de las brechas tributarias de este apartado, esto porque es la tarifa máxima aplicada a la distribución de dividendos, a los intereses sobre los títulos valores, entre otras. La categoría de Otras Rentas Cedulares explican en un **24,84%** el GT del



ISR para el 2024. La participación de cada categoría dentro del GT de Otras Rentas Cedulares se puede observar en el siguiente gráfico:



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El análisis del GT de Otras Rentas Cedulares revela una composición dominada por las Rentas del Trabajo, que representan el **68,69%** del total, subrayando su crucial contribución al GT de esta categoría. Las Rentas de Capital Mobiliario, con un **13,51%**, destacan como la segunda fuente más significativa, reflejando gastos tributarios derivados de inversiones financieras. Otras rentas varias constituyen el **11,63%**, indicando una diversidad en las fuentes del gasto. Finalmente, la Renta de no residentes, que incluye remesas al exterior, aporta el **6,17%**.



Cuadro 7.
Gasto Tributario de Otras Rentas Cedulares 2023-2024
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
I. Rentas del Trabajo	166 466,34	0,35%	177 672,44	0,36%	11 206,10	6,73%
1.1 Aguinaldo	109 661,75	0,23%	117 831,95	0,24%	8 170,20	7,45%
1.2 Salario Escolar	43 469,73	0,09%	45 694,35	0,09%	2 224,62	5,12%
1.3 Créditos Familiares por el cónyuge e hijos	13 334,86	0,03%	14 146,14	0,03%	811,27	6,08%
II. Rentas de Capital Mobiliario	40 953,03	0,09%	34 936,99	0,07%	-6 016,04	-14,69%
2.1 Excedentes de Asociaciones Solidaristas	17 583,61	0,04%	18 745,48	0,04%	1 161,87	6,61%
2.2 Títulos Valores Sistema Nacional para la Vivienda	3 900,82	0,01%	4 015,07	0,01%	114,25	2,93%
2.3 Títulos Emitidos por Cooperativas de Ahorro y Crédito	5 057,25	0,01%	3 337,90	0,01%	-1 719,36	-34,00%
2.4 Títulos Valores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal	9 462,59	0,02%	2 999,53	0,01%	-6 463,06	-68,30%
2.5 Títulos de Deuda Individualizada	498,61	0,00%	2 563,14	0,01%	2 064,54	414,06%
2.6 Excedentes de Cooperativas y Similares	2 349,72	0,00%	2 047,11	0,00%	-302,62	-12,88%
2.7 Rendim. Ahorros de Coop. Ahorro y Crédito y Asoc. Solid.	1 002,16	0,00%	1 176,42	0,00%	174,27	17,39%
2.8 Devoluciones sobre Títulos Gravados e Inversiones no Afectas	1 098,26	0,00%	52,35	0,00%	-1 045,91	-95,23%
III. Otras Rentas Varias	26 053,85	0,06%	30 090,45	0,06%	4 036,60	15,49%
3.1 Premios de Lotería	25 962,85	0,06%	30 061,12	0,06%	4 098,27	15,79%
3.2 Deuda Política	91,00	0,00%	29,33	0,00%	-61,67	-67,77%
IV. Renta de No Residentes (Remesas al Exterior)	16 424,75	0,03%	15 969,15	0,03%	-455,61	-2,77%
4.1 Reaseguradoras y Reafianzamientos	13 278,21	0,03%	12 410,88	0,03%	-867,32	-6,53%
4.2 Transporte y Comunicaciones	2 338,44	0,00%	2 733,85	0,01%	395,41	16,91%
4.3 Pensiones, Jubilaciones, Salarios y Otros	808,11	0,00%	824,42	0,00%	16,31	2,02%
GT Otras Rentas Cedulares	249 897,98	0,53%	258 669,03	0,53%	8 771,05	3,51%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

En términos generales, los cuatro componentes muestran dinámicas diferenciadas entre 2023 y 2024. Rentas del Trabajo es el rubro más significativo, con un crecimiento moderado del **6,73%**, manteniendo su peso relativo en el PIB (**0,35%** a **0,36%**), lo que indica estabilidad con ligera expansión. Rentas de Capital Mobiliario presenta una caída importante del **14,69%**, reduciendo su participación de **0,09%** a **0,07%**, reflejando menor rendimiento en títulos y excedentes. Otras Rentas Varias crece con fuerza (**15,49%**), aunque su impacto en el total sigue siendo bajo (**0,06%**), impulsado principalmente por premios de lotería. Por último, Renta de No Residentes disminuye levemente (**-2,77%**), manteniendo su proporción en **0,03%**, lo que sugiere estabilidad en remesas al exterior. En conjunto, el total de rentas cedulares aumenta **3,51%**, sin variación en su peso sobre el PIB (**0,53%**), lo que evidencia un crecimiento moderado y compensado entre los componentes. A continuación, se desarrollarán estos componentes.



a. Rentas del Trabajo personal dependiente, jubilación o pensión y otras remuneraciones por servicios personales

Este apartado está compuesto por el aguinaldo, regulado en el Art. 35, inciso b) y el salario escolar regulado en el Art. 35 inciso f) ambos de la Ley N.º 7092, y los créditos fiscales por el cónyuge e hijos, regulados en el Art. 34 de la misma Ley. Es importante anotar que tanto los asalariados como los pensionados tienen derecho al aguinaldo y a los créditos fiscales.

Las estadísticas de la masa salarial y la cantidad de individuos son suministradas por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según rango de ingreso y sector laboral. Además, con base en la Encuesta Nacional de Hogares 2024 (ENAHO), se determina el número promedio de miembros por hogar compuesto por un jefe de hogar, promedio de cónyuges e hijos y otros miembros. Estos datos son insumos para determinar la brecha tributaria en variables como el aguinaldo, salario escolar y los créditos familiares.

Cuadro 8.

GT de las Rentas del Trabajo personal dependiente, jubilación o pensión y otras remuneraciones por servicios personales, 2023-2024

-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Aguinaldo	109 661,75	0,23%	117 831,95	0,24%	8 170,20	7,45%
Salario Escolar	43 469,73	0,09%	45 694,35	0,09%	2 224,62	5,12%
Créditos Familiares	13 334,86	0,03%	14 146,14	0,03%	811,27	6,08%
Total Rentas del Trabajo	166 466,34	0,35%	177 672,44	0,36%	11 206,10	6,73%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El análisis del GT en relación con las Rentas del Trabajo para el 2023-2024 revela un alza generalizada en todos sus componentes. El aguinaldo mostró un aumento del **₡8 170,20 millones (7,45%)**. El salario escolar se incrementó en **₡2 224,62 millones (5,12%)**. Por último, los créditos familiares registraron adicionalmente **₡811,27 millones (6,08%)**, durante el 2024. De manera global, las rentas del trabajo experimentaron una aceleración de **₡11 206,10 millones**.



(6,73%), resultando en un total de **₡177 672,44 millones** en 2024 comparado con los **₡166 466,34 millones** del año anterior.

b. Rentas del Capital Mobiliario

Artículo 31 ter– Tarifa del impuesto– de la Ley N.º7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta”, señala que la tarifa aplicable a la renta imponible de las rentas de capital y a la de las ganancias de capital será del quince por ciento (15%). La brecha o estimación del GT de este apartado se origina mediante la diferencia de las alícuotas existentes con respecto a este 15%, que es la tasa de referencia.

A continuación, se procede a explicar brevemente el contenido legal que explica cada categoría que conforma las rentas de capital mobiliario. Esta información se obtiene del formulario D-103– Declaración Jurada del Impuesto de Retenciones en la Fuente por Dividendos y Otras Participaciones.

✓ GT Devoluciones sobre títulos gravados, inversiones no afectas

Además de las exenciones indicadas en el artículo 28 bis de la Ley N.º.7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta”, existen entidades que invierten en títulos de deuda soberana, como la CCSS, que al amparo de la Constitución Política no se gravan sus inversiones, así tampoco las inversiones de las operadoras de pensiones con los recursos de los fondos que administran (artículo 28bis: apartados 1 y 12), que se fundamentan en la Ley de Protección al Trabajador⁵. Esta información corresponde a personas jurídicas del sector público o privado.

✓ GT Títulos de Deuda Individualizada (Rendimientos de certificados de inversión y bonos de gobierno)

Se trata de los rendimientos de las colocaciones en títulos valores exentos del impuesto de renta, de acuerdo con el artículo 31 ter de la Ley N.º7092 “Ley del

⁵ Entidades no sujetas o inversiones no gravadas con el 8%.



Impuesto sobre la Renta⁶”, sean estas por colocaciones directas, títulos deuda individualizada o cualquier otra colocación que no esté afecta al pago.

- ✓ **GT de títulos valores de Cooperativas de Ahorro y Crédito, títulos valores del Banco Popular⁷, Mutuales, el Banhvi⁸ y otros.**

Los títulos valores emitidos por las Cooperativas, los rendimientos generados por títulos valores emitidos por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, los rendimientos generados por títulos valores en moneda nacional emitidos por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda, en el caso de las mutuales y otras categorías, algunas amparadas en la Ley N.º 7052; contienen tarifas con un tratamiento diferenciado que varían año con año, estas tarifas se encuentran por debajo del 15%, por lo cual en cada categoría se estima la brecha de GT con base al monto de la tarifa potencial versus la tasa efectiva acorde al marco legal del 2024 que les corresponda.

- ✓ **Rendimientos de ahorros de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Solidaristas**

En el artículo 31 ter, de la Ley N.º 7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta” (adicionado por la Ley N.º 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”), se plantea que tendrán un límite anual exento equivalente al 50% de un salario base; sobre el exceso retendrá y aplicará la tarifa del 8%.

- ✓ **Excedentes de Cooperativas y similares**

⁶ Ley N.º 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” señala: TRANSITORIO XXIII. Los contribuyentes, que con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley hayan adquirido instrumentos financieros gravados con el impuesto establecido en el artículo 31 ter, continuarán teniendo el tratamiento tributario vigente al momento de realizar la respectiva inversión o adquirir la obligación contractual. Las renovaciones que se realicen de dichos instrumentos se considerarán como un nuevo contrato y deberán tributar de conformidad con lo establecido en el artículo 31 ter.

⁷ Inciso c), artículo 23, Ley N.º 7092 y artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que establece que los intereses que se pagarán por los títulos valores emitidos por el Banco estarán exentos del pago de impuesto sobre la renta.

⁸ El BANHVI y las Mutuales al amparo de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, artículo 38 y 69 están exentos de pago de todo tributo, así como el inciso c) del artículo 23 de la Ley del ISR.



Se aplica lo señalado en el artículo 31 ter de la Ley N.º 7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta”, donde se señala: “los excedentes o utilidades pagados por cooperativas u otras similares a sus asociados estarán sujetos a una tarifa del diez por ciento (10%)”.

✓ **Excedentes de Asociaciones Solidaristas**

El Art. 31 ter de la Ley N.º 7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta”, señala que: “Los excedentes o utilidades pagadas por las asociaciones solidaristas a sus asociados estarán sujetas a la siguiente escala:

- 1) 5% hasta un equivalente de un Salario Base (SB).
- 2) Sobre el exceso de un SB y hasta dos SB, pagarán un 7%.
- 3) Sobre el exceso de dos SB, se pagará el 10%”.

Una vez detallada cada categoría que conforma las Rentas de Capital Mobiliario, se procede a ilustrar sus resultados.

Cuadro 9.

Gasto Tributario Rentas de Capital Mobiliario, 2023-2024

-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Devoluciones sobre Títulos Gravados e Inversiones No Afectas	1 098,26	0,00%	52,35	0,00%	-1 045,91	-95,23%
Títulos de Deuda Individualizada	498,61	0,00%	2 563,14	0,01%	2 064,54	414,06%
Títulos Valores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal	9 462,59	0,02%	2 999,53	0,01%	-6 463,06	-68,30%
Títulos emitidos por Cooperativas de Ahorro y Crédito	5 057,25	0,01%	3 337,90	0,01%	-1 719,36	-34,00%
Títulos Valores Sistema Nacional para la Vivienda (Ley 7052)	3 900,82	0,01%	4 015,07	0,01%	114,25	2,93%
Rendimientos de Ahorros de Coop. Ahorro y Crédito y Asoc. Solidaristas	1 002,16	0,00%	1 176,42	0,00%	174,27	17,39%
Excedentes de Cooperativas y similares	2 349,72	0,00%	2 047,11	0,00%	-302,62	-12,88%
Excedentes de Asociaciones Solidaristas	17 583,61	0,04%	18 745,48	0,04%	1161,87	6,61%
Mutuales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
BANHVI	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total Rentas del Capital Mobiliario	40 953,03	0,09%	34 936,99	0,07%	-6 016,04	-14,69%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El análisis del cuadro anterior muestra una contracción significativa en el total de Rentas del Capital Mobiliario, que pasa de **₡40 953,03 millones** en 2023 a **₡34 936,99 millones** en 2024, lo que representa una disminución absoluta



de **₡6 016,04** y una variación relativa del **-14,69%**. Este comportamiento refleja una caída generalizada en varios componentes, especialmente en los títulos valores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que se reducen en **68,30%**, y en las Devoluciones sobre Títulos Gravados e Inversiones no Afectas, con una disminución del **95,23%**. Estos descensos sugieren una menor actividad en instrumentos financieros tradicionales y una posible reorientación de las inversiones hacia otros mecanismos.

Por otro lado, algunos rubros muestran incrementos relevantes, aunque no compensan la caída global. Destaca el crecimiento de los Títulos de Deuda Individualizada, que aumentan en **414,06%**, pasando de **₡498,61 millones** a **₡2 563,14 millones**, lo que indica un mayor uso de instrumentos personalizados para captar recursos. Asimismo, los Rendimientos de Ahorros en Cooperativas y Asociaciones Solidaristas presentan un incremento del **17,39%**, reflejando la resiliencia del sector cooperativo frente a la volatilidad del mercado. Sin embargo, estos aumentos se ven opacados por la disminución en Títulos Emitidos por Cooperativas de Ahorro y Crédito (**-34,00%**) y en Excedentes de Cooperativas (**-12,88%**), lo que podría evidenciar una menor capacidad de generación de excedentes en estas entidades.

En términos estructurales, la composición del rubro mantiene su concentración en excedentes de asociaciones solidaristas, que representan la mayor cifra en ambos años (**₡17 583,61 millones** en 2023 y **₡18 745,48 millones** en 2024), con un crecimiento moderado del **6,61%**. Este comportamiento sugiere que, a pesar de la caída en otros instrumentos, las asociaciones solidaristas continúan siendo un pilar en la generación de rentas mobiliarias.

c. Otras Rentas Varias

En este apartado se ubican los premios de lotería y los bonos de deuda política.

✓ Premios de lotería



El inciso f) del artículo 6 de la Ley N.º 7092, establece que no son parte de la renta bruta los premios de la lotería nacional y en este caso son considerados como GT.

✓ **Bonos de Deuda política**

Corresponde a los impuestos dejados de percibir (exentos de acuerdo con el artículo 109 de la Ley N.º 8765 del código Electoral) pagados en intereses y cesiones de derechos por deuda política⁹. El cálculo se realiza a partir de la cancelación de intereses por deuda política en 2024 a una tasa del 15%. La fuente de información es Tesorería Nacional, Departamento de Atención de la Deuda Interna.

Cuadro 10.
Gasto Tributario Rentas Varias, 2023-2024
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Premios de Lotería	25 962,85	0,06%	30 061,12	0,06%	4 098,27	15,79%
Deuda Política	91,00	0,00%	29,33	0,00%	-61,67	-67,77%
Total GT Otras Rentas Varias	26 053,85	0,06%	30 090,45	0,06%	4 036,60	15,49%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El apartado de Otras Rentas Varias experimenta un crecimiento significativo del **15,49%**, pasando de **₡26 053,85 millones** en 2023 a **₡30 090,45 millones** en 2024, manteniendo su participación en el PIB en **0,06%**. Este aumento se explica principalmente por el incremento en los Premios de Lotería, que suben un **15,79%** (**₡4 098,27 millones** adicionales), consolidándose como el componente dominante dentro de esta categoría.

En contraste, la Deuda Política muestra una fuerte disminución del **67,77%**, reduciendo su monto de **₡91,00 millones** a **₡29,33 millones**, lo que indica una menor incidencia de este concepto en el período analizado. En conjunto, la

⁹ Ley N.º 4794 “Reforma al Código Electoral”, artículo 180.



dinámica refleja que el crecimiento del GT sobre este componente depende casi exclusivamente del comportamiento de los premios de lotería.

d. Remesas al Exterior

El GT que corresponde a las rentas de no residentes, es estimado a partir de la información del Formulario “D-103- Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior”¹⁰, el cual considera: transporte y comunicaciones (casilla 30), reaseguradoras y reafianzamientos (casilla 31), pensiones, jubilaciones, salarios y otros (casilla 37), así como otras retenciones diferentes a las señaladas (casilla 44), y su cuantificación será la diferencia de la tasa general del 15% y el que corresponde a la tasa que hoy mantiene cada concepto de renta mencionado anteriormente.

Cuadro 11.
Gasto Tributario Remesas al Exterior, 2023-2024
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes	Tasa	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
		Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Reaseguradoras y Reafianzamientos	5,50%	13 278,21	0,03%	12 410,88	0,03%	-867,32	-6,53%
Transporte y comunicaciones	8,50%	2 338,44	0,00%	2 733,85	0,01%	395,41	16,91%
Pensiones, jubilaciones, salarios y otros	10%	808,11	0,00%	824,42	0,00%	16,31	2,02%
Total Remesas al Exterior		16 424,75	0,03%	15 969,15	0,03%	-455,61	-2,77%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El comportamiento de las Remesas al Exterior muestra una ligera disminución global del **-2,77%**, pasando de **₡16 424,75 millones** en 2023 a **₡15 969,15 millones** en 2024, manteniendo su participación en el PIB en **0,03%**. Este ajuste se explica principalmente por la reducción en el rubro de Reaseguradoras y Reafianzamientos, que cae un **6,53%**, equivalente a **₡867,32 millones** menos que el año anterior.

Por el contrario, Transporte y comunicaciones presenta un incremento significativo del **16,91%**, lo que sugiere un aumento en pagos al exterior por servicios logísticos y tecnológicos, posiblemente vinculado a la expansión del comercio internacional y la

¹⁰ Las remesas al exterior con tasas superiores al 15%, no se consideran para estimar el GT.

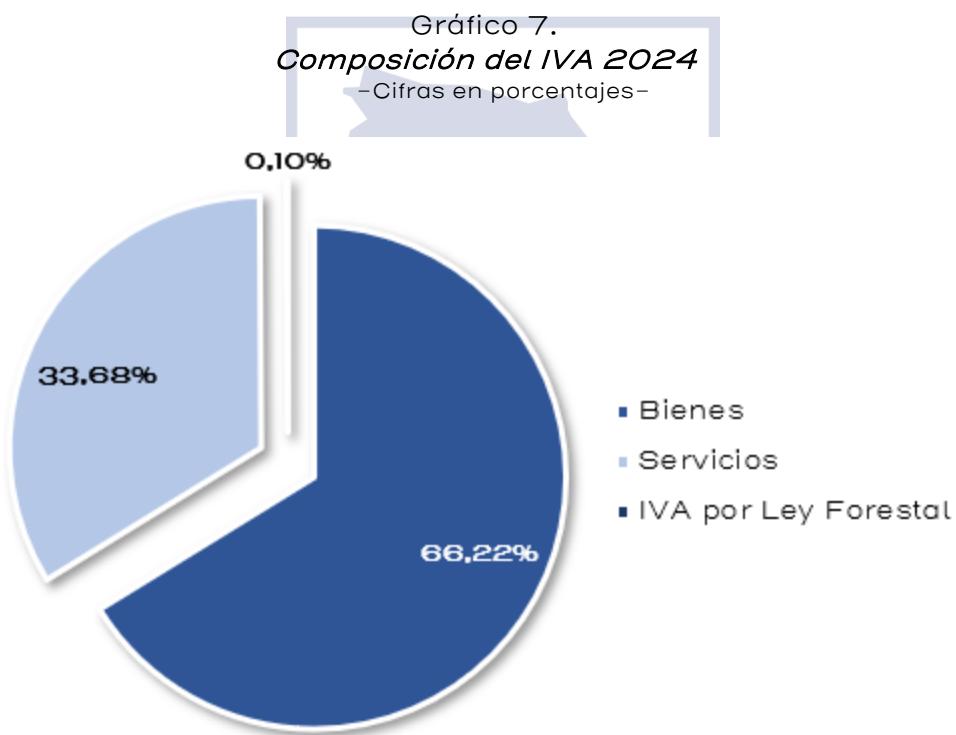


digitalización de procesos. Asimismo, el componente de Pensiones, jubilaciones, salarios y otros muestra un crecimiento marginal del **2,02%**, manteniendo su peso relativo estable.

8.2 Gasto Tributario en el Impuesto al Valor Agregado

El GT en el IVA explica el **41,53%** del GT total para el 2024, esta categoría se estima a partir de los siguientes rubros:

- GT en el IVA sobre el consumo de Bienes y Servicios, dentro de esta cifra se contabiliza lo correspondiente a Canasta Básica Tributaria (CBT).
- El GT en IVA por Ley Forestal N.º 7575.



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

Del gráfico anterior, se aprecia que la mayor parte del GT del IVA pertenece con un **66,22%** a bienes, lo cual indica un significativo GT en productos tangibles que impulsan la economía. Por otro lado, los servicios representan un **33,68%**,



destacando también la importancia de los servicios en la estructura económica. Además, una pequeña fracción, el **0,10%**, corresponde al IVA por Ley Forestal.

Es importante destacar en este apartado, propiamente el concerniente a los bienes y servicios que la brecha de GT se estima con base al Simulador de Impuestos. El Simulador de Impuestos creado y utilizado por la División de Política Fiscal (DPF) es una herramienta que articula cifras oficiales sobre los ingresos tributarios, comportamiento económico del país mediante la matriz del Cuadro de Oferta y Utilización (COU) del BCCR, así como la ENIGH del INEC. Estas tres bases de datos calibran coeficientes específicos sobre el consumo intermedio y valor agregado por tipo de actividad económica.

Cuadro 12.

Gasto Tributario en el Impuesto al Valor Agregado, 2023-2024

Cifras en millones de colones y porcentaje

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Bienes	573 905,41	1,22%	553 908,73	1,13%	-19 996,68	-3,48%
Servicios	336 724,06	0,72%	281 766,99	0,57%	-54 957,07	-16,32%
IVA por Ley Forestal	1 282,49	0,00%	802,18	0,00%	-480,31	-37,45%
GT Total IVA	911 911,95	1,94%	836 477,90	1,70%	-75 434,05	-8,27%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El cuadro anterior muestra la evolución del gasto tributario del IVA entre 2023 y 2024, evidenciando una disminución general. El total del gasto tributario pasó de **₡911 911,95 millones** en 2023 (1,94% del PIB) a **₡836 477,90 millones** en 2024 (1,70% del PIB), lo que implica una reducción absoluta de **₡75 434,05 millones** y una variación relativa de **-8,27%**. Este comportamiento refleja un ajuste significativo en las exenciones o beneficios fiscales asociados al IVA.

Al analizar los componentes, se observa que la mayor caída se concentra en los servicios, con una disminución de **₡54 957,07 millones (-16,32%)**. Los bienes también presentan una reducción, aunque más moderada, de **₡19 996,68 millones (-3,48%)**, mientras que el gasto por la Ley Forestal, aunque marginal en monto, muestra la mayor variación relativa (-37,45%). Esta dinámica



sugiere una tendencia hacia la racionalización de incentivos fiscales, o bien una desaceleración en el consumo de bienes y servicios asociados a la dinámica de la demanda de los agentes económicos.

Para profundizar en el análisis y comprender las causas de las variaciones señaladas, este apartado del gasto tributario del IVA 2024 se organiza en dos módulos. El primero concentra prácticamente la totalidad del GT, abarcando los componentes de Bienes y Servicios; el segundo se enfoca en el IVA derivado de la Ley Forestal. Seguidamente, se presenta un cuadro que sintetiza los elementos que se desarrollarán en el primer módulo.

Cuadro 13
Componentes del GT IVA 2024 de los Bienes y Servicios según tasa
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes GT del IVA (B & S)	Tasa	GT 2024		Composición Porcentual
		Cifras	% PIB	
Canasta Básica Tributaria (CBT)	1%	504 776,32	1,03%	60,40%
Servicios de Salud	4%	124 119,30	0,25%	14,85%
Alquileres	Mínimo Exento	82 288,48	0,17%	9,85%
Medicamentos	2%	42 145,69	0,09%	5,04%
Suministro de Electricidad	Mínimo Exento	26 159,65	0,05%	3,13%
Servicios de Educación Privada	Exento	23 874,33	0,05%	2,86%
Suministro de Agua	Mínimo Exento	12 640,50	0,03%	1,51%
Servicios de Educación Privada	2%	7 011,50	0,01%	0,84%
Boletos Aéreos	4%-0,4%	5 244,52	0,01%	0,63%
Libros	Exento	4 975,63	0,01%	0,60%
Implementos Médicos y Artículos Ortopédicos	Exento	1 117,35	0,00%	0,13%
Leña	1%	893,73	0,00%	0,11%
Primas de Seguros Personales	2%	428,70	0,00%	0,05%
Honorarios por Obra Civil*	9,67%	0,00	0,00%	0,00%
Prestación de Servicios Turísticos	8%-13%	0,00	0,00%	0,00%
Total GT del IVA (B & S)		835 675,72	1,70%	100,00%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

De acuerdo con esta clasificación, el GT del IVA en bienes y servicios para 2024 está altamente concentrado en la CBT, que representa el **60,40%** del total con un monto de **₡504 776,32 millones** y una tasa reducida del 1%. Este dato refleja que la tarifa reducida aplicada a los productos esenciales sigue siendo



el principal componente del GT, lo que responde a una política orientada a proteger el consumo básico.

En segundo lugar, destacan los Servicios de Salud, que aportan el **14,85%** del total (**₡124 119,30 millones**) con una tasa del 4%, mostrando la relevancia de este sector en la estructura del GT. Otros rubros como alquileres (**9,85%**) y medicamentos (**5,04%**) también son significativos, aunque con tasas exentas o reducidas, lo que confirma que los beneficios fiscales se concentran en bienes y servicios considerados esenciales para la población.

8.2.1 Gasto Tributario del IVA en consumo de Bienes y Servicios

8.2.1.1 Gasto Tributario del IVA en consumo de Bienes

Cuadro 14.
Componentes GT del IVA en Bienes según tasa
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes GT del IVA (Bienes)	Tasa	GT 2023		GT 2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
		Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Canasta Básica Tributaria (CBT)	1%	523 594,10	1,11%	504 776,32	1,03%	-18 817,78	-3,59%
Medicamentos	2%	43 148,39	0,09%	42 145,69	0,09%	-1 002,70	-2,32%
Libros	Exento	5 107,40	0,01%	4 975,63	0,01%	-131,77	-2,58%
Implementos Médicos y Artículos Ortopédicos	Exento	1140,59	0,00%	1117,35	0,00%	-23,24	-2,04%
Leña	1%	914,92	0,00%	893,73	0,00%	-21,19	-2,32%
Total GT del IVA (Bienes)		573 905,41	1,22%	553 908,73	1,13%	-19 996,68	-3,48%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

Del GT del IVA 2024, como se ilustró anteriormente, los bienes explican el **66,22%**. El cuadro anterior presenta la evolución de la recaudación del IVA sobre bienes entre 2023 y 2024, mostrando una disminución general del **3,48%**, equivalente a **₡19 996,68 millones**, lo que reduce su participación en el PIB del **1,22%** al **1,13%**. El componente más significativo es la CBT, que concentra la mayor parte del total y registra la caída más pronunciada en términos absolutos (**-₡18 817,78 millones**), seguida por medicamentos (**-₡1 002,70 millones**). Los bienes exentos, como libros, implementos médicos y la leña también presentan reducciones menores. Esta tendencia refleja una menor presión tributaria en bienes esenciales y podría estar asociada a factores



como ajustes en consumo, políticas fiscales o comportamiento económico general.

Como se indicó anteriormente, en la categoría de Bienes, la CBT es el rubro con mayor relevancia, explicando un **91,13%** esta categoría. Por lo tanto, procedemos a analizar el impacto socioeconómico de la CBT mediante dos enfoques de análisis, en primera instancia los deciles poblacionales, así como un apartado de distribución de la desigualdad.

Cuadro 15.
*GT del IVA en la Canasta Básica Tributaria (1% vs 13%), según decil
poblacional en Costa Rica*
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Decil Nacional	Recaudación de la CBT-IVA al 1%	Recaudación de la CBT-IVA al 13%	Gasto Tributario por Decil de la CBT-IVA	Composición % del GT	Ingreso Total por Decil	GT por Decil / Ingreso Total por Decil
01	3 548,08	46 125,10	42 577,02	8,43%	596 762,24	7,13%
02	4 029,74	52 386,57	48 356,83	9,58%	929 720,67	5,20%
03	4 115,50	53 501,47	49 385,97	9,78%	1 173 533,77	4,21%
04	4 215,89	54 806,58	50 590,69	10,02%	1 433 794,63	3,53%
05	4 395,50	57 141,46	52 745,96	10,45%	1 731 306,09	3,05%
06	4 271,44	55 528,67	51 257,24	10,15%	2 051 854,57	2,50%
07	4 150,01	53 950,12	49 800,11	9,87%	2 419 021,84	2,06%
08	4 288,81	55 754,48	51 465,68	10,20%	3 262 630,65	1,58%
09	4 556,67	59 236,65	54 679,99	10,83%	4 646 330,54	1,18%
10	4 493,07	58 409,92	53 916,85	10,68%	8 870 065,86	0,61%
GT de la CBT-IVA	42 064,69	546 841,02	504 776,32	100,00%	27 115 020,86	1,86%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El cuadro anterior referente al GT del IVA de la CBT durante el 2024 revela aspectos destacables sobre la estructura fiscal y su impacto en la población de CR. Bajo la tarifa vigente del 1%, la recaudación del IVA es notablemente menor en comparación con un escenario hipotético donde la tasa se incrementaría al 13%. Esta diferencia no solo pone de manifiesto la magnitud del GT (**₡504 776,32 millones**), sino también de las potenciales repercusiones de la eliminación de la tarifa reducida sobre todos los deciles de la población. La recaudación del IVA al 1% permite que los hogares costarricenses,



especialmente aquellos en los primeros deciles, mantengan un acceso más asequible a bienes esenciales.

A través del análisis detallado de los deciles, se observa que, aunque el GT por decil es relativamente homogéneo de acuerdo con la composición porcentual, su impacto en los primeros deciles es sustancialmente mayor, así queda evidenciado en la última columna del cuadro anterior, donde se ilustra el porcentaje del GT entre el total de los ingresos por decil, apreciándose como la proporción es mucho mayor en los primeros. Esta variable se interpreta indicando que el GT total del primer decil, representa el **7,13%** de los ingresos de estos hogares, mientras que para el último decil el GT representa únicamente el **0,61%** del total de sus ingresos.

Los hogares en los primeros deciles de ingreso, al tener menos recursos económicos, se verían desproporcionadamente afectados por un aumento de la tarifa del IVA al 13%. Por ejemplo, el primer decil tendría que enfrentar una carga tributaria adicional considerable, agravando aún más su situación económica y dificultando su capacidad para satisfacer necesidades básicas. Esto subraya la importancia de la tarifa reducida como una medida esencial para mitigar la desigualdad económica y proteger a los más vulnerables.

En forma integral, las cifras del cuadro demuestran que la tarifa reducida del IVA al 1% desempeña un papel crucial en la economía costarricense, actuando como un mecanismo de contención para los hogares vulnerables con menores ingresos. La eliminación de esta tarifa no solo incrementaría la carga fiscal sobre los deciles más bajos, sino que también podría aumentar la desigualdad y restringir el acceso a bienes fundamentales.

Por lo tanto, la política de mantener la tarifa reducida del IVA para la CBT no solo es fiscalmente importante por la trazabilidad de los bienes y sus respectivas cadenas productivas, sino también socialmente necesaria para garantizar una distribución más equitativa de los recursos.



Cuadro 16.

Análisis de los indicadores distributivos de la CBT para Costa Rica

-Cifras en porcentajes-

Indicador	Recaudación de la CBT-IVA al 1%	Recaudación de la CBT-IVA al 13%	Variación
Gini de Ingresos	50,74%	50,74%	0,00%
Gini después de Impuestos	50,99%	52,34%	1,34%
Gini de Impuestos	52,40%	48,33%	-4,07%
Reynolds	-0,26%	-1,60%	-1,34%
Kakwani	1,66%	-2,41%	-4,07%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH. El cuadro presentado muestra cinco indicadores clave relacionados con el GT sobre el IVA de la CBT del 2024. Estos indicadores se comparan en dos escenarios: uno con la recaudación del IVA al 1% (tarifa vigente de la CBT) y otro con la recaudación del IVA al 13% (tarifa estándar sin reducción). A continuación, se definen brevemente cada uno de estos indicadores:

Gini de Ingresos: Este indicador mide la desigualdad en la distribución de ingresos antes de impuestos. Un valor más alto indica mayor desigualdad.

Gini después de Impuestos: Similar al coeficiente de Gini, pero considerando el ingreso disponible después de impuestos. Refleja cómo los impuestos afectan la desigualdad de ingresos.

Gini de Impuestos: Indica la progresividad del sistema tributario. Un aumento en este indicador sugiere que los individuos con mayores ingresos están pagando una proporción mayor de impuestos.

Reynolds-Smolensky: Este indicador mide el cambio en la desigualdad de ingresos debido a impuestos y transferencias. Un valor positivo indica una reducción en la desigualdad, mientras que un valor negativo indica un incremento en la desigualdad.



Kakwani: Este índice mide la progresividad del sistema tributario en relación con la distribución de ingresos. Un valor positivo indica un sistema tributario progresivo, mientras que un valor negativo indica un sistema regresivo.

El análisis de los datos del cuadro revela varias dinámicas relevantes que se proceden a plantear. En primer lugar, es importante mencionar que el Gini de Ingresos se mantiene constante en ambos escenarios, lo que indica que la desigualdad de ingresos no se ve afectada por la variación en la tasa del IVA (esto porque los ingresos de los hogares básicamente siguen siendo los mismos). Sin embargo, el Gini después de Impuestos, muestra un aumento cuando la tasa del IVA se incrementa al 13%. Esto sugiere que un potencial aumento en la tasa del IVA podría incrementar la desigualdad de ingresos después de impuestos, afectando negativamente a los hogares de menores ingresos.

En cuanto al Gini de Impuestos, se observa una disminución significativa cuando la tasa del IVA se incrementa al 13%. Esto indica que un potencial aumento en la tasa del IVA podría reducir la progresividad del sistema tributario, ya que los hogares de mayores ingresos estarían pagando una proporción menor de impuestos en relación con sus ingresos. El índice de Reynolds-Smolensky también muestra una variación negativa, lo que sugiere una redistribución regresiva de ingresos con un aumento en la tasa del IVA. El índice de Kakwani también disminuye, indicando que un aumento en la tasa del IVA podría hacer que el sistema tributario sea más regresivo, afectando desproporcionadamente a los hogares de menores ingresos.

El cuadro sobre el análisis de los indicadores distributivos de la CBT para CR pone en evidencia las implicaciones económicas y sociales de mantener una tarifa reducida del IVA al 1% frente a una tarifa estándar del 13%. El análisis de los cinco indicadores (Gini de Ingresos, Gini después de Impuestos, Gini de Impuestos, Reynolds-Smolensky y Kakwani) muestra cómo un potencial aumento en la tasa del IVA podría incrementar la desigualdad económica y reducir la progresividad del sistema tributario.



En conclusión, el análisis de estas cifras destaca la importancia de la tarifa reducida del IVA al 1% para mitigar la desigualdad y proteger a los más vulnerables. La eliminación o una potencial variación de esta tarifa no solo incrementaría la carga fiscal sobre los deciles más bajos, sino que también podría exacerbar la desigualdad económica y limitar el acceso a bienes esenciales.

8.2.1.2 Gasto Tributario del IVA en consumo de Servicios

Cuadro 17.
Componentes GT del IVA en Servicios según tasa
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes GT del IVA (Servicios)	Tasa	GT 2023		GT 2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
		Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Servicios de Salud	4%	177 994,48	0,38%	124 119,30	0,25%	-53 875,18	-30,27%
Alquileres	Mínimo Exento	103 006,85	0,22%	82 288,48	0,17%	-20 718,36	-20,11%
Suministro de Electricidad	Mínimo Exento	24 060,10	0,05%	26 159,65	0,05%	2 099,56	8,73%
Servicios de Educación Privada	Exento	0,00	0,00%	23 874,33	0,05%	23 874,33	-
Suministro de Agua	Mínimo Exento	13 472,76	0,03%	12 640,50	0,03%	-832,26	-6,18%
Servicios de Educación Privada	2%	8 514,42	0,02%	7 011,50	0,01%	-1 502,92	-17,65%
Boletos Aéreos	4%-0,4%	6 201,13	0,01%	5 244,52	0,01%	-956,61	-15,43%
Primas de Seguros Personales	2%	438,85	0,00%	428,70	0,00%	-10,15	-2,31%
Honorarios por Obra Civil*	10%	1 571,04	0,00%	0,00	0,00%	-1 571,04	-100,00%
Prestación de Servicios Turísticos	8%-13%	1 464,44	0,00%	0,00	0,00%	-1 464,44	-100,00%
Total GT del IVA (Servicios)		336 724,06	0,72%	281 766,99	0,57%	-54 957,07	-16,32%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

Es importante recalcar nuevamente que del GT del IVA 2024, los servicios explican el **33,68%**. Una vez hecho este recordatorio, se procede analizar el cuadro anterior, donde se ilustra la dinámica del IVA sobre servicios entre 2023 y 2024, evidenciando una disminución significativa en la recaudación total del **16,32%**, equivalente a **₡54 957,07 millones**, reduciendo su participación en el PIB del **0,72%** al **0,57%**. El componente más afectado es Servicios de Salud, que cae en **₡53 875,18 millones (-30,27%)**, seguido por Alquileres (**-₡20 718,36 millones**) y Servicios de Educación Privada (**-₡1 502,92 millones**).

Por otro lado, el Suministro de Electricidad muestra un incremento del **8,73%**, mientras que Servicios de Educación Privada Exentos registra un aumento notable de **₡23 874,33**, este componente muestra la variación mencionada,



debido a que es una clasificación nueva recién introducida a la estimación, surge posterior a una revisión exhaustiva en el marco legal que regula este tributo. Destaca la desaparición del GT por Honorarios por Obra Civil y Servicios Turísticos, ambas categorías culminaron con una tarifa preferencial que se les otorgó por un período de tiempo determinado.

Con el objetivo de profundizar y explicar esta disminución significativa se plantea el siguiente cuadro.

Cuadro 18.
GT del IVA en Servicios, según Categorías o Tipos de Servicio
 -Cifras en millones de colones y porcentaje-

GT del IVA en Servicios, según Categorías o Tipos de Servicio	GT 2023		GT 2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Alquiler de la vivienda que ocupa el hogar	85 052,28	0,18%	72 601,62	0,15%	-12 450,66	-14,64%
Suministro de electricidad	24 060,10	0,05%	26 159,65	0,05%	2 099,56	8,73%
Servicios odontológicos	29 389,21	0,06%	20 413,87	0,04%	-8 975,34	-30,54%
Internamientos en hospitales o clínicas privadas	25 729,91	0,05%	20 366,95	0,04%	-5 362,96	-20,84%
Suministro de agua	13 472,76	0,03%	12 640,50	0,03%	-832,26	-6,18%
Cirugía ambulatoria	17 100,23	0,04%	12 347,73	0,03%	-4 752,50	-27,79%
Medicina general	15 241,13	0,03%	10 313,79	0,02%	-4 927,34	-32,33%
Alquiler de la vivienda que ocupa el hogar (incluye un servicio)	17 810,34	0,04%	8 799,15	0,02%	-9 011,19	-50,60%
Cirugía médica con internamiento	12 928,38	0,03%	7 647,01	0,02%	-5 281,37	-40,85%
Transporte internacional en avión o avioneta	6 088,11	0,01%	5 148,94	0,01%	-939,17	-15,43%
Servicios ginecológicos	7 376,80	0,02%	4 969,59	0,01%	-2 407,21	-32,63%
Examen de sangre	7 382,36	0,02%	4 744,61	0,01%	-2 637,75	-35,73%
Todos los demás servicios (108 Categorías)	75 092,45	0,16%	75 613,58	0,15%	521,13	0,69%
Total GT del IVA en Servicios	336 724,06	0,72%	281 766,99	0,57%	-54 957,07	-16,32%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

La dinámica del GT del IVA en servicios según categorías o tipos de servicio entre 2023 y 2024, refleja una disminución total del **16,32%**, equivalente a los **₡54 957,07 millones** mencionados anteriormente. Los rubros con mayor incidencia en esta contracción son Alquiler de la vivienda que ocupa el hogar con **₡12 450,66 millones** menos (**-14,64%**), Alquiler de la vivienda que ocupa el hogar (incluye un servicio) con **₡9 011,19 millones** menos (**50,60%**), Servicios odontológicos con **₡8 975,34 millones** menos (**-30,54%**), Internamientos en Hospitales o clínicas privadas con **₡5 362,96 millones** menos (**-20,84%**) y Cirugía médica con internamiento con **₡5 281,37 millones** menos (**-40,85%**), entre otras categorías que se aprecian en el cuadro. Esta tendencia indica una



contracción generalizada en los beneficios fiscales asignados al IVA para servicios esenciales, lo que podría estar asociado a cambios en consumo, ajustes normativos o políticas fiscales orientadas a reducir beneficios tributarios.

8.2.2 Gasto Tributario por Ley Forestal

Según lo establece la Ley Forestal N.º 7575, en el artículo 42 se plantea que la madera pagará un impuesto de ventas igual al impuesto general de ventas, establecido en la Ley N.º 6826, del 8 de noviembre de 1982, menos tres puntos porcentuales (paga un 10%), por lo que el GT es la diferencia (3%) entre la tasa general del 13% y la reducida del 10%. Para ello se considera como aproximada la recaudación registrada del 3%, así el GT de este rubro fue de **₡802,18 millones¹¹** en el 2024. El dato se obtiene de los informes de la Contabilidad Nacional.

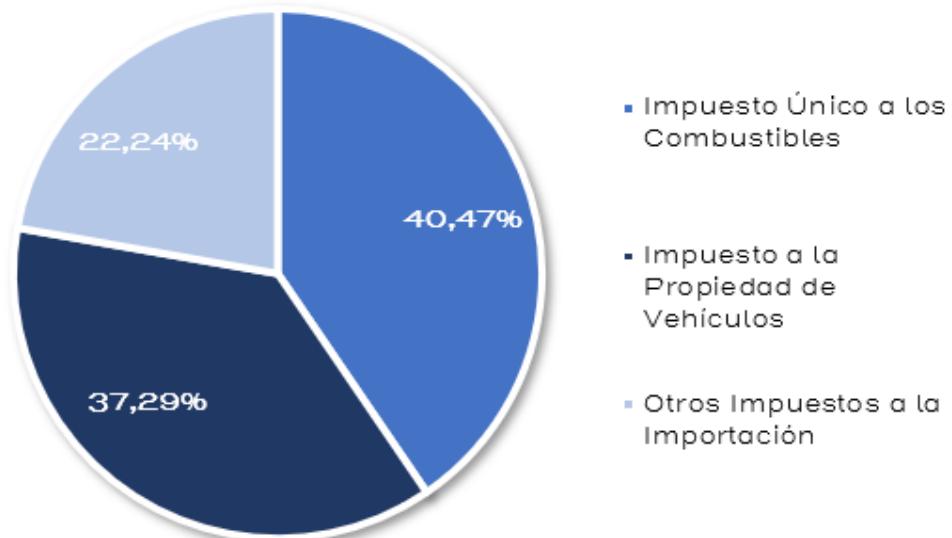
8.3 Gasto Tributario en Otros Tributos

En este apartado se incluye el GT por concepto de varios tributos dejados de percibir en la importación de mercancías a nivel de aduanas, el Impuesto Único a los Combustibles (IUC) y el Impuesto a la Propiedad de Vehículos (IPV). Este tercer apartado recordemos que explica el **6,78%** del GT total para el 2024.

¹¹ Se revisa la Ley N.º. 9635, así como la Ley N.º. 6826 vigente para verificar algún posible cambio y se determina que no hay mención expresa a este GT. Y en concordancia con el Dictamen C-185-2019 de la Procuraduría General de la República de fecha 4 de julio de 2019, el cálculo para dicho GT se mantiene igual hasta que no haya un señalamiento sobre el mismo.



Gráfico 8.
Composición del GT en Otros Tributos 2024
-Cifras en porcentajes-



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El gráfico de pastel presentado muestra la composición del GT en Otros Tributos para el año 2024. Compuesto por tres categorías principales: IUC que representa el **40,47%**, el IPV que explica el **37,29%** y Otros Impuestos a la Importación que constituye el **22,24%** restante.

Cuadro 19.
GT en Otros Tributos, 2023-2024
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Impuesto Único Sobre los Combustibles	74 159,93	0,16%	55 292,55	0,11%	-18 867,38	-25,44%
Impuesto a la Propiedad de Vehículos	0,00	0,00%	50 942,91	0,10%	50 942,91	-
Otros Impuestos a la Importación	31 345,77	0,07%	30 382,02	0,06%	-963,75	-3,07%
GT Total en Otros Tributos	105 505,70	0,22%	136 617,48	0,28%	31 111,78	29,49%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El cuadro muestra la evolución del GT en Otros Tributos entre 2023 y 2024. En 2023, el total fue de **₡105 505,70 millones**, equivalente al **0,22%** del PIB, mientras que en 2024 ascendió a **₡136 617,48 millones**, representando el **0,28%** del PIB, lo que implica un incremento absoluto de **₡31 111,78 millones** y



una variación relativa del **29,49%**. El componente más relevante en 2023 fue el IUC con **₡74159,93 millones**, aunque disminuyó en 2024 a **₡55 292,55 millones** (-25,44%). Por otro lado, el IPV¹², que no registraba gasto en 2023, alcanzó **₡50 942,91 millones** en 2024, convirtiéndose en el principal factor del aumento. Finalmente, los Otros Impuestos a la Importación se redujeron ligeramente en **₡963,75 millones** (-3,07%).

8.3.1 Gasto Tributario en el Impuesto Único a los Combustibles

Esta categoría explica el **40,47%** del GT en Otros Tributos durante el 2024. La Ley N.º 8114 del IUC, exceptúa de su pago “el producto destinado a abastecer las líneas aéreas comerciales y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, la Asociación Cruz Roja CR, el combustible que utiliza la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7384”. También se exceptúa del pago de este impuesto el producto destinado a la exportación.

El dato de GT para el IUC se obtiene del Formulario del IUC (casillas 68 y 72), el monto exonerado para el año 2024 asciende a **₡55 292,55 millones**.

Para poder determinar la distribución según beneficiario del GT por IUC, se recurre a la revisión documental de los informes presentados ante la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)¹³, ya que el sistema de las declaraciones no permite esta desagregación¹⁴. El siguiente cuadro muestra la distribución por beneficiarios para el 2024:

¹² El IPV se estima a partir del GT 2024, razón por la cual no hay registros para el 2023. El GT del IPV es parte de los esfuerzos que realiza la División de Política Fiscal por innovar y depurar todos los esquemas metodológicos que gozan de beneficios fiscales en Costa Rica.

¹³ Los beneficiarios presentan los informes ante RECOPE, ésta los comunica ante la DGT y ésta se los facilita al Departamento de Estadísticas Fiscales de la DGH.

¹⁴ La cifra de la información documental es exacta a las declaraciones, mediante una distribución ponderada que respeta la cifra oficial y su respectiva estructura de composición.



Cuadro 20

Gasto Tributario en el Impuesto Único a los Combustibles, Beneficiarios según revisión documental, 2023-2024

-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Beneficiario	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Aerolíneas	62 522,86	0,13%	46 079,66	0,09%	-16 443,20	-26,30%
Pescadores	6 607,84	0,01%	4 817,33	0,01%	-1 790,51	-27,10%
Constructoras	2 623,03	0,01%	707,56	0,00%	-1 915,47	-73,02%
Zonas Francas	1 599,81	0,00%	776,88	0,00%	-822,93	-51,44%
Emabajadas	86,92	0,00%	2 388,46	0,00%	2 301,53	2647,82%
Cruz Roja Costarricense	514,06	0,00%	378,96	0,00%	-135,10	-26,28%
Cuerpo de Bomberos	201,17	0,00%	142,89	0,00%	-58,27	-28,97%
Instituciones	4,24	0,00%	0,80	0,00%	-3,44	-81,14%
Comercio de Combustible	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-
Marítimo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-
GT Total IUSC	74 159,93	0,16%	55 292,55	0,11%	-18 867,38	-25,44%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El análisis del GT en el IUC para el período 2023-2024 evidencia una disminución significativa del total, pasando de **₡74 159,93 millones** (0,16% del PIB) en 2023 a **₡55 292,55 millones** (0,11% del PIB) en 2024, lo que representa una reducción absoluta de **₡18 867,38 millones** y una variación relativa de **-25,44%**. El principal beneficiario continúa siendo el sector Aerolíneas, aunque su participación se redujo en **₡16 443,20 millones** (-26,30%). Otros sectores como Pescadores y Constructoras también presentan caídas importantes, con variaciones de -27,10% y -73,02%, respectivamente. En contraste, destaca el incremento extraordinario en Embajadas, que pasa de **₡86,92 millones** a **₡2 398,46 millones** (2 647,82%).

Los datos del cuadro anterior evidencian que el combustible a las aerolíneas es el de mayor relevancia sobre el GT de este apartado, este representa el **87,15%** del total de GT por IUC. Aquí hay que tener presente que CR firmó la Ley N.º 877 "Convenio de Aviación Civil Internacional" donde se plantean los beneficios mutuos a que tienen derecho los países que suscriben, señala que:

"Los gobiernos que suscriben esta Convención, por haber convenido en ciertos principios y acuerdos a fin de que la aviación civil internacional se desarrolle de manera segura y sistemática y de que los servicios de transporte aéreo internacional se establezcan sobre base de igualdad de oportunidades y



funcionen eficaz y económicamente, celebran la presente Convención con ese objeto.”

Relacionado con lo anterior, la Ley N.º 6227 “Ley General de la Administración Pública”, en su artículo 6, se refiere a la jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo, señalando que los tratados internacionales tienen supremacía respecto a las leyes nacionales, es decir, todos los convenios internacionales a partir de su aprobación y ratificación legislativa tienen rango superior a la ley, por lo que sus disposiciones no pueden ser modificadas por leyes nacionales.

8.3.2 Gasto Tributario en el Impuesto a la Propiedad de Vehículos

Esta categoría constituye el **37,29%** del GT en Otros Tributos durante el 2024. Este apartado sintetiza varios esfuerzos por estimar el GT que engloba el IPV, esto implica la articulación de diversas leyes, reglamentos, voto de la sala constitucional, entre otras normativas que culminan con la obtención de la estimación que vamos a ilustrar. Es importante destacar que se abordó por completo el marco legal extenso que está vigente y regula toda la masa vehicular del país tanto de combustión como de automotores eléctricos.

Entre los beneficios fiscales que contemplan esta estimación se encuentran exoneraciones, no sujetos, deducciones, entre otras. La Ley N.º 7088 en su artículo 9º, inciso a), así como en su Modificación al impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves Ley N.º 10390 se estipula el objeto del tributo: “Se establece un impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Vehículos...”.

Nosotros partimos de que todo automotor inscrito ante el Registro respectivo tendrá potencialmente la obligación tributaria de pagar el IPV. Para términos de la estimación, nosotros solamente abordamos en nuestro esquema metodológico a los automotores debidamente inscritos, es decir, lo que se denomina en la ley como flota circulante (los que tienen una placa definitiva ante el registro y que se encuentran debidamente inscritos).



Parte de las leyes abordadas en el esquema metodológico de brechas que generan el GT del IPV son las siguientes:

- Ley N.º7088. Reajuste Tributario y Resolución 18^a Consejo Arancelario y Aduanero CA.
- Ley N.º10390. Modificación al impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves.
- Ley N.º9518. Incentivos y promoción para el transporte eléctrico.
- Ley N.º10209. Ley de incentivos al transporte verde.
- Leyes Especiales: Personas con discapacidad, Constructoras, entre otras.
- Carrocerías amparadas al Voto de la Sala Constitucional 10015-2012 Maquinaria Obra Civil

Cuadro 21.

Gasto Tributario del Impuesto a la Propiedad de Vehículos 2024

-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Variables	Cantidad de Automotores con GT	Exoneraciones y No Sujeciones de la Ley 7088 y Otros 1/	Exoneraciones de la Ley N° 9518 Art. 10 2/	Deducciones por Antigüedad, Ley N° 7088 Art. 9 Inciso f)	Deducciones del 0,1%, V.E, Ley N° 7088 Art. 9 Inciso f)	Gasto Tributario Total IPV 2024	% PIB 2024
Flota Vehicular de Combustión	496 818	44 250,90	0,00	2 832,66	0,00	47 083,55	0,10%
Flota Vehicular Eléctrica	19 153	72,27	3 590,33	190,65	6,11	3 859,36	0,01%
Total	515 971	44 323,17	3 590,33	3 023,31	6,11	50 942,91	0,10%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

Notas técnicas:

1/: Carrocerías amparadas al Voto de la Sala Constitucional, leyes especiales, reformas en la Ley N.º 10390 y otros.

2/: Así como sus reformas en la Ley de incentivos al transporte verde, N.º 10209 del 5 de mayo de 2022.

La dinámica del GT del IPV para 2024 asciende a **₡50 942,91 millones**, equivalente al **0,10%** del PIB. La mayor parte corresponde a la flota vehicular de combustión, con **₡47 083,55 millones**, mientras que la flota eléctrica aporta **₡3 859,36 millones**. Las exoneraciones y no sujetos derivadas de la Ley N.º 7088 y otras disposiciones suman **₡44 323,17 millones**, concentradas casi en su totalidad en vehículos de combustión, mientras que las exoneraciones específicas para vehículos eléctricos (Ley N.º 9518) alcanzan **₡3 590,33 millones**, reflejando el incentivo fiscal para la movilidad sostenible. Además, las deducciones por antigüedad y otros beneficios menores totalizan **₡3 023,31 millones**.



Cuadro 22.

Gasto Tributario promedio según el tipo de Automotor

-Cifras en colones-

Automotor	Cantidad de Automotores con GT	Gasto Tributario Total 2024	GT Promedio por Automotor
Automotor de Combustión	496 818	47 083 554 106	94 770
Automotor de Eléctrico	19 153	3 859 355 521	201 501

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El análisis del GT promedio por tipo de automotor en 2024 evidencia una marcada diferencia entre las dos categorías. Los automotores de combustión, que representan la mayor parte del parque beneficiado (**496 818 unidades**), registran un GT total de **₡47 083,55 millones**, lo que equivale a un promedio de **₡94 770 colones** por vehículo. En contraste, los automotores eléctricos, aunque son significativamente menos (**19 153 unidades**), concentran un GT total de **₡3 859,36 millones**, con un promedio por vehículo de **₡201 501 colones**, más del doble que el de los vehículos de combustión. Esta brecha refleja el impacto de los incentivos fiscales orientados a promover la movilidad eléctrica, lo que confirma una política pública que busca acelerar la transición hacia tecnologías más sostenibles, aunque con un costo fiscal considerable por unidad beneficiada.

8.3.3 Gasto Tributario en Otros Impuestos a la Importación

Esta categoría sobre el GT de Otros Tributos representa el **22,24%** para el 2024. De la Dirección General de Aduanas (DGA) se obtienen el monto de exoneraciones que no sea IVA¹⁵ y corresponden a importaciones definitivas, con las que se estimó el GT 2024 en **₡30 382,02 millones** por el concepto de Varios Tributos en Importaciones.

¹⁵ Estos corresponden a: DAI, Consumo, Ley N.º. 6946, Caldera Ley N.º. 5582 art. 8, Golfito Ley N.º. 7012 art 9, Licores Ley N.º.7972 art 16, Forestal N.º.7575 art 17, Bebidas no alcohólicas art 18, Puestos Fronterizos art 20, Hidrocarburos Ley N.º. 8114 art 32, Jabones art 33, Ley N.º.8461 art 15 (38), art 17 (39), art 17 (40), INCOFER Ley N.º. 6975 art 11, art 41, Banano Ley N.º.7147 art 12, Banano Ley N.º. 5515 art 45, Servi Cuarentenarios art 46, Nacional de Semillas art 47, Tabaco Ley N.º. 9028 art 48.



Cuadro 23.

Gasto Tributario en Otros Impuestos a la Importación, 2023-2024

-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Componentes del GT	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Derechos Arancelarios a la Importación	15 022,18	0,03%	14 224,83	0,03%	-797,35	-5,31%
Ley 6946	11 073,86	0,02%	10 641,52	0,02%	-432,34	-3,90%
Impuesto Selectivo de Consumo	4 673,24	0,01%	5 032,05	0,01%	358,80	7,68%
Otras Exoneraciones	576,49	0,00%	483,63	0,00%	-92,86	-16,11%
GT Total IUSC	31 345,77	0,07%	30 382,02	0,06%	-963,75	-3,07%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El GT en Otros Impuestos a la Importación muestra una ligera disminución entre 2023 y 2024, pasando de **₡31 345,77 millones (0,07% del PIB)** a **₡30 382,02 millones (0,06% del PIB)**, lo que representa una variación absoluta de **-₡963,75 millones** y relativa de **-3,07%**. El componente más significativo son los Derechos Arancelarios a la Importación, que en 2024 alcanzan **₡14 224,83 millones**, aunque con una reducción de **-5,31%** respecto al año anterior. Le sigue la Ley N.º 6946, con **₡10 641,52 millones**, también en descenso (**-3,90%**). En contraste, el Impuesto Selectivo de Consumo presenta un incremento de **7,68%**, llegando a **₡5 032,05 millones**. Finalmente, las Otras Exoneraciones disminuyeron en **16,11%**, reflejando una tendencia a la desaceleración.



IX. Estimación Consolidada del GT en Costa Rica 2024

El GT 2024 para CR ascendió a la suma de **₡2 014 359,78 millones (4,10% del PIB)**, del cual el **2,12%** corresponde al GT ISR, el **1,70%** al GT en el IVA y el **0,22%** a Otros tributos. La síntesis se puede apreciar en el siguiente cuadro¹⁶:

Cuadro 24.
Gasto Tributario Total de Costa Rica 2024
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Gasto Tributario Total de Costa Rica 2024			
Componentes del Gasto Tributario	Cifras GT 2024	% PIB	% Composición
Síntesis del Gasto Tributario en Costa Rica 2024 según Componentes			
I. Gasto Tributario ISR	1 041 264,40	2,12%	51,69%
II. Gasto Tributario IVA	836 477,90	1,70%	41,53%
III. Gasto Tributario Otros Tributos	136 617,48	0,28%	6,78%
Gasto Tributario Total 2024	2 014 359,78	4,10%	100,00%
I. Gasto Tributario ISR			
Subtotal Gasto Tributario ISR	1 041 264,40	2,12%	51,69%
1.1 Utilidades de las Personas Jurídicas	779 571,62	1,59%	74,87%
1.2 Rentas del Trabajo	177 672,44	0,36%	17,06%
1.3 Rentas de Capital Mobiliario	34 936,99	0,07%	3,36%
1.4 Otras Rentas Varias	30 090,45	0,06%	2,89%
1.5 Renta de No Residentes (Remesas al Exterior)	15 969,15	0,03%	1,53%
1.6 Utilidades Personas Físicas con Actividad Lucrativa	3 023,75	0,01%	0,29%
II. Gasto Tributario IVA			
Subtotal Gasto Tributario IVA	836 477,90	1,70%	41,53%
2.1 Bienes	553 908,73	1,13%	66,22%
2.2 Servicios	281 766,99	0,57%	33,68%
2.3 IVA Ley Forestal	802,18	0,00%	0,10%
III. Gasto Tributario Otros Tributos			
Subtotal Gasto Tributario Otros Tributos	136 617,48	0,28%	6,78%
3.1 Impuesto Único Sobre los Combustibles	55 292,55	0,11%	40,47%
3.2 Impuesto a la Propiedad de Vehículos	50 942,91	0,10%	37,29%
3.3 Otros por impuestos a la importación	30 382,02	0,06%	22,24%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

¹⁶ Para apreciar una síntesis ampliada, visualizar el anexo III.



PARTE II

X. Gasto Tributario Ambiental 2024

El objetivo de este apartado es identificar, clasificar, cuantificar y dar seguimiento al GT con incidencia ambiental, que permita mejorar la efectividad de las políticas públicas y que pueda ser utilizada como insumo para la elaboración de estrategias en el corto, mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050.

En este apartado, se presentan los resultados del análisis de Gasto Tributario Ambiental (GTA) 2024. La metodología¹⁷ completa se encuentra en el documento denominado “Propuesta de Metodología de Identificación y Clasificación del Gasto Tributario con Incidencia Ambiental para Costa Rica” (GTA), elaborada por la consultora María Dolores Almeida¹⁸, con el apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, GIZ.

En términos generales:

- El GTA, se define como los incentivos tributarios introducidos en impuestos para fomentar la conservación, protección y restauración del medio ambiente, especialmente en áreas relacionadas con la energía, transporte, contaminación y extracción de recursos naturales (Almeida, 2021).
- Los GTA funcionan siempre y cuando el ahorro tributario que le genera al sector productivo sea mayor a la inversión que deben hacer en actividades responsables ambientalmente, buscando generar un cambio de comportamiento hacia un consumo o producción sostenible. Tomando en cuenta que, los incentivos tributarios pueden degenerar en

¹⁷ La metodología fue desarrollada con el apoyo de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), en el marco del proyecto Green Economy Transformation (GET) con base en el Estudio de Gasto Tributario 2019.

¹⁸ Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050.



mecanismos de evasión y elusión, deben ser temporales, focalizados, evaluables y económicamente viables (Almeida, 2021).

- El GTA se enfrenta a los mismos retos que los incentivos tributarios en general, pero tiene desafíos adicionales y únicos en el contexto de la política ambiental como son su efectividad para internalizar las externalidades versus los instrumentos basados en mercado vía precios (impuestos ambientales, esquemas de permisos, etc.); la compatibilidad de los gastos tributarios con el principio de quién contamina paga; entre otros. Otra preocupación es que, con el GTA, no solo incentive los nuevos procesos no contaminantes, sino que se recompense a agentes económicos que, para tener acceso a mercados, igual hubieran tenido que llevar a cabo incluso sin la presencia del incentivo tributario (Almeida, 2021).
- Existen estudios que demuestran que los incentivos fiscales junto con la regulación apropiada e impuestos verdes pueden contribuir a acelerar la transición hacia un crecimiento sostenible (Almeida, 2021).

10.1 Clasificación del GT en función de su incidencia ambiental

El introducir incentivos tributarios, puede provocar impactos observables o presumibles en el medio ambiente. Para efectos de este estudio, dichos impactos se clasifican en tres tipos: positivo, negativo o neutro¹⁹, mismos que se definen en la siguiente tabla (Almeida, 2021):

¹⁹ Informe: Propuesta de Metodología de Identificación y Clasificación del Gasto Tributario con Incidencia Ambiental para Costa Rica.



Tabla 1.
Tipos de incidencia utilizados para la clasificación del GTA

Incidencia	Descripción
1. GT con Incidencia Ambiental Positiva	Desgravaciones tributarias a actividades económicas que tienen impactos observables o presumibles sobre la política ambiental.
1.1. Propósito principal en el largo plazo	Son las desgravaciones tributarias a actividades económicas que fueron creadas por el tomador de decisiones con el propósito principal o cuyo objetivo final está orientado a políticas ambientales. Se considerarán como gasto tributario de incidencia ambiental positiva aquellos que en su norma legal de creación lo establezcan de manera explícita.
1.2. Propósito secundario	Son las desgravaciones tributarias a actividades económicas cuya motivación o propósito principal no es una acción ambiental pero que debido a la naturaleza de las actividades que ejecutan tienen impactos positivos observables o presumibles sobre el medio ambiente.
1.3. Propósito principal en el corto plazo	Son las desgravaciones tributarias a actividades económicas que tienen impactos positivos controversiales porque tienen riesgos ambientales en el largo plazo.
2. GT con Incidencia Ambiental Negativa	Son desgravaciones tributarias a actividades económicas que fueron creadas con otros objetivos de políticas públicas no ambientales que tienen un perjuicio significativo observable, presumible o potencialmente negativos sobre el medio ambiente; o que incita a comportamientos desfavorables. Algunas actividades que se pueden considerar son: <ul style="list-style-type: none">• Da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero• Provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma, o en las personas, la naturaleza o los activos;• Vaya en detrimento de: i) buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o, ii) del buen estado ecológico de las aguas marinas.• Genere importantes: i) ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; ii) la actividad dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o, iii) la eliminación de residuos a largo plazo que pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.• Dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.• Vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies.
3. GT con Incidencia Ambiental Neutra	Sin efecto significativo en el medio ambiente o sin información disponible o suficiente para determinar su impacto ambiental.

Fuente: Elaboración propia con base a la Metodología de Cálculo de Clasificación del Gasto Tributario con Incidencia Ambiental.



Así mismo para clasificar los impactos se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 2.
Criterios de clasificación de la incidencia ambiental

Incidencia Ambiental	Calificación
Positivo/Propósito principal	3
Positivo/Propósito secundario	2
Positivo/En el corto plazo	1
Impacto Neutro	0
Impacto Negativo	-1

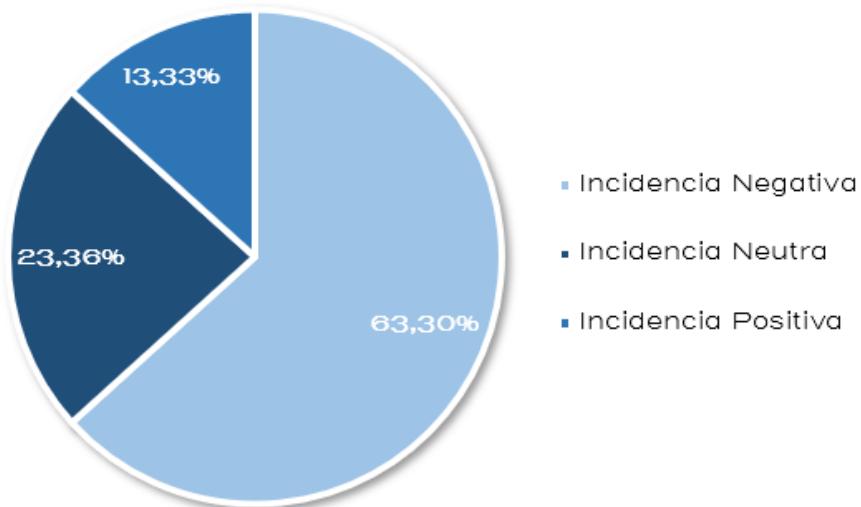
Fuente: Metodología de Cálculo de Clasificación del Gasto Tributario con Incidencia Ambiental

10.2 Presentación de Resultados

10.2.1 Datos Generales

Para la elaboración de los resultados se realizó una revisión de 37 Leyes y 72 líneas de GT, ya que existen leyes que exoneran por medio de varios artículos. Con base en dicha revisión, se determina que para el año 2024, CR presenta un GT asociado a algún aspecto ambiental (GTA) de **₡242 362,52 millones**, esto equivale a un **0,49%** del PIB.

Gráfico 9.
Composición del GTA 2024
-Cifras en porcentajes-



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.



De este GTA, el **63,30%** del total (**₡153 426,79 millones**), se asocia con alguna incidencia negativa, el **23,36%** (**₡56 623,74 millones**) a una incidencia neutra y el **13,33%** (**₡32 312,00 millones**) con alguna incidencia positiva, como se puede observar en el siguiente gráfico.

Cuadro 25.
Gasto Tributario con Incidencia Ambiental
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Incidencia	Incidencia Ambiental del GTA	Gasto Tributario Ambiental 2023		Gasto Tributario Ambiental 2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
		Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
-1	Negativo	131 369,77	0,28%	153 426,79	0,31%	22 057,02	16,79%
0	Neutro	59 355,50	0,13%	56 623,74	0,12%	-2 731,77	-4,60%
1	Positivo principal en el corto plazo	23 174,72	0,05%	23 725,58	0,05%	550,86	2,38%
3	Positivo principal en el largo plazo	2 607,45	0,01%	8 569,48	0,02%	5 962,03	228,65%
2	Positivo secundario	21,05	0,00%	16,94	0,00%	-4,10	-19,50%
Gasto Tributario Ambiental 2024		216 528,49	0,46%	242 362,52	0,49%	25 834,03	11,93%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

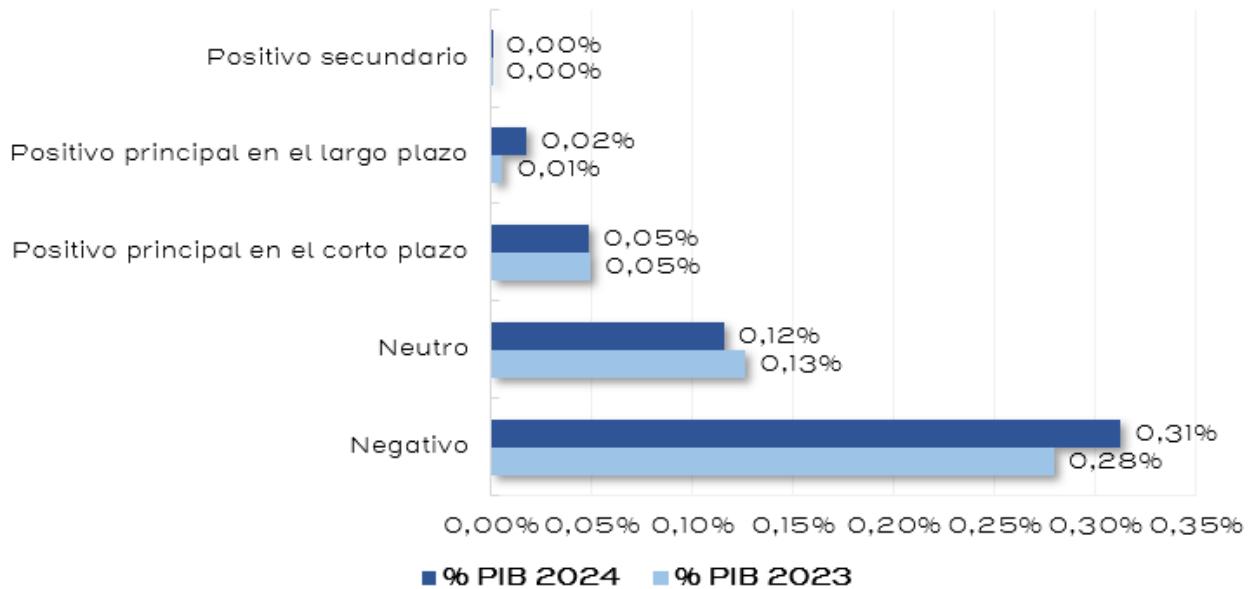
Durante el 2024 el GTA alcanzó los **₡242 362,52 millones** (0,49% del PIB), lo que supone un aumento de **₡25 834,03 millones** (11,93%) respecto a 2023 (**₡216 528,49 millones**; 0,46% del PIB). El crecimiento se explica principalmente por las partidas de incidencia negativa, que siguen concentrando alrededor de dos tercios del total (**₡153 426,79 millones**; 0,31% del PIB) y aumentan 16,79% (**₡22 057,02 millones**). Destaca también, aunque con bajo peso relativo, la fuerte expansión de los incentivos con efecto positivo principal en el largo plazo, que crecen 228,65% (**₡5 962,03 millones**) y pasan de 0,01% a 0,02% del PIB; en contraste, el componente positivo de corto plazo apenas sube 2,38% (**₡550,86 millones**), mientras que el neutro se reduce 4,60% (-**₡2 731,77 millones**) y el positivo secundario cae 19,50%.

En términos generales, aunque el monto total del GTA aumentó, la composición permanece dominada por instrumentos de impacto ambiental negativo, lo que sugiere margen para reorientar el gasto hacia categorías de efecto positivo, especialmente las de largo plazo.



En el siguiente gráfico se puede observar la evolución del GTA del 2023 al 2024.

Gráfico 10.
Evolución del GTA como porcentaje del PIB, 2023-2024
-Cifras en porcentajes-



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El gráfico proporciona un análisis detallado del impacto del GTA como proporción del PIB para los años 2023 y 2024, segmentado en cinco categorías: negativo, neutro y tres componentes positivos desagregados. En el 2024, se observa que el impacto negativo del GTA aumentó al **0,31%**, en comparación con el **0,28%** registrado en 2023. Por otro lado, el impacto neutro se redujo ligeramente del **0,13%** al **0,12%**. Entre los componentes positivos, el "Positivo principal en el corto plazo" y el "Positivo secundario" mostraron una tendencia constante en **0,05%** y **0,00%** del PIB respectivamente. Finalmente, el "Positivo principal en el largo plazo" aumentó levemente del **0,01%** a **0,02%** del PIB.



Cuadro 26.
GTA según clasificación del MEDEA
 -Cifras en millones de colones y porcentaje-

Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales (MDEA)	GTA 2023		GTA 2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Residuos	100 606,11	0,21%	133 210,40	0,27%	32 604,29	32,41%
Recursos Ambientales y su uso	115 836,94	0,25%	109 126,42	0,22%	-6 710,52	-5,79%
Asentamientos Humanos y Salud Ambiental	74,97	0,00%	25,71	0,00%	-49,27	-65,71%
Eventos Extremos y Desastres	10,47	0,00%	0,00	0,00%	-10,47	-100,00%
Condiciones y Calidad Ambiental	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-
Protección, Gestión y Acción Ambiental	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-
Gasto Tributario Ambiental 2024	216 528,49	0,46%	242 362,52	0,49%	25 834,03	11,93%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

De acuerdo con el cuadro anterior, al analizar los datos de GTA 2023-2024 en función de la clasificación del Marco para el Desarrollo de Estadísticas Ambientales (MEDEA)²⁰ y que es utilizado por CR para las cuentas ambientales, se identifica que el aumento registrado en el GTA es atribuible o está relacionado con los Residuos dado que este rubro aumento en **₡32 604,29 millones**.

Cuadro 27.
GTA por incidencia ambiental y código CIIU
 -Cifras en millones de colones y porcentaje-

Sector Económico	Negativo	Neutro	Positivo	GTA	Composición % GTA	% PIB 2024
Transporte y almacenamiento.	99 543,44	5 499,50	28 422,43	133 465,37	55,07%	0,27%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	53 883,35	10 901,56	819,12	65 604,03	27,07%	0,13%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	0,00	27 507,44	3 043,39	30 550,83	12,61%	0,06%
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	0,00	12 715,24	27,06	12 742,30	5,26%	0,03%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Actividades profesionales, científicas y técnicas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Eplotación de minas y canteras.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Industrias manufactureras.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
GTA según Sector Económico 2024	153 426,79	56 623,74	32 312,00	242 362,52	100,00%	0,49%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

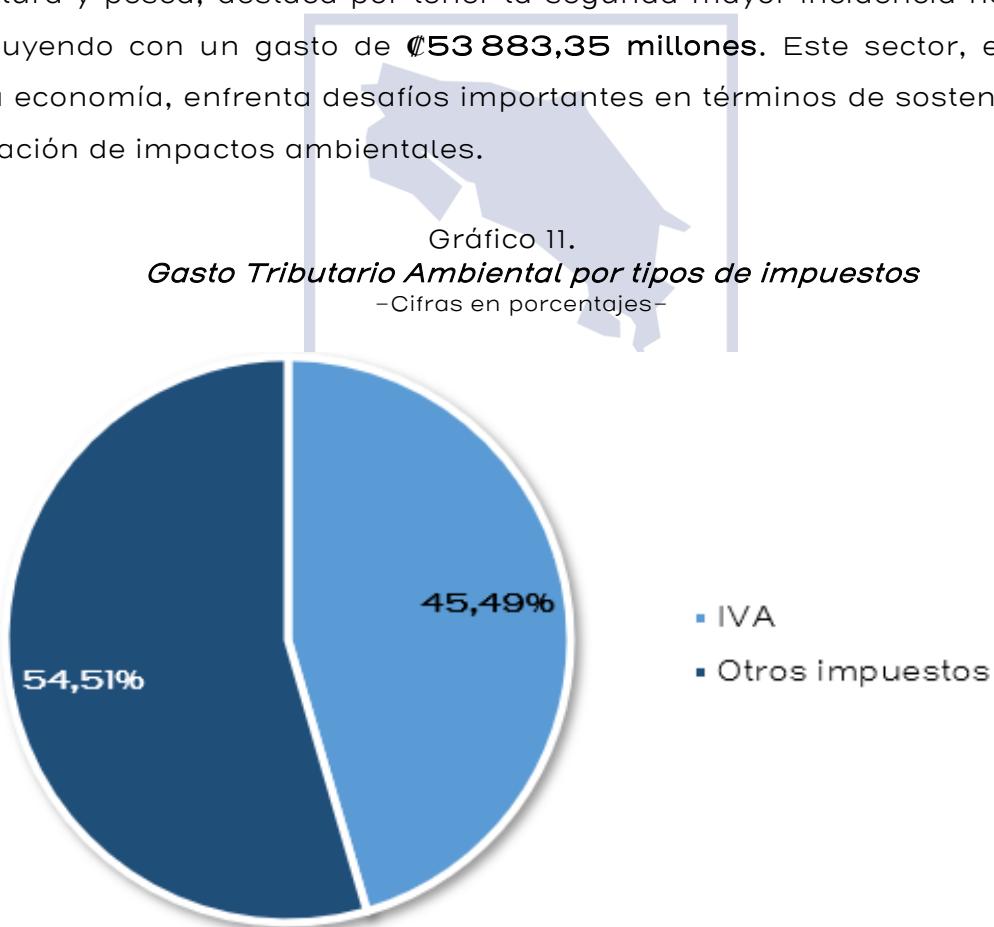
²⁰ Es un marco conceptual y estadístico de usos múltiples que ofrece una estructura organizadora que guía la recopilación y compilación de estadísticas ambientales a nivel nacional.



El cuadro del GTA por tipo de incidencia ambiental y código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) para el 2024 revela información crucial sobre cómo distintos sectores económicos impactan el medio ambiente en CR.

El sector analizado con mayor preponderancia es el sector Transporte y Almacenamiento, esto porque posee el mayor protagonismo tanto para la incidencia positiva, con **₡28 422,43 millones**, reflejando avances significativos en energías limpias y sostenibles; así como la mayor incidencia negativa con una cifra de los **₡99 543,44 millones**, mostrando un alto nivel de dependencia a los hidrocarburos.

El segundo sector con mayor superioridad sería la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, destaca por tener la segunda mayor incidencia negativa, contribuyendo con un gasto de **₡53 883,35 millones**. Este sector, esencial para la economía, enfrenta desafíos importantes en términos de sostenibilidad y mitigación de impactos ambientales.



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.



Del total de la cifra del GTA el impuesto de mayor representatividad es el IVA con un **45,49%**, mientras que todos los demás tributos explican el restante **54,51%**.

Cuadro 28.

Gasto Tributario Ambiental según tipo de beneficio

-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Tipo de Beneficio	GTA	Composición % GTA	% PIB 2024
Exención	229 140,25	94,54%	0,47%
Tasa reducida	10 167,16	4,20%	0,02%
Deducción	3 055,12	1,26%	0,01%
Crédito tributario	0,0	0,00%	0,00%
GTA según Beneficio 2024	242 362,52	100,00%	0,49%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El cuadro anterior muestra el GTA desglosado según el tipo de beneficio para el 2024. Las variables analizadas incluyen cuatro tipos de beneficios: Crédito tributario, Deducción, Exención y Tasa reducida. El total del GTA asciende a **₡242 362,52 millones** como se indicó anteriormente (**0,49%** del PIB). La Exención representa la mayor parte del GTA con **₡229 140,25 millones**, lo que equivale al **94,54%** del total y al **0,47%** del PIB.

La Tasa reducida contribuye con **₡10 167,16 millones**, representando el **4,20%** del GTA y el **0,02%** del PIB. La Deducción aporta con **₡3 055,12 millones**, constituyendo el **1,26%** del GTA y el **0,01%** del PIB. No se registra ningún valor para el Crédito tributario. Este análisis es relevante para entender la distribución y el impacto de los beneficios fiscales ambientales en la economía.



10.2.2 Incidencia Ambiental Negativa

Cuadro 29.
GTA con incidencia negativa según Ley
 -Cifras en millones de colones y porcentaje-

Ley	Norma	IUSC	IPV	Otros	GTA	Composición % GTA	% PIB 2024
8114	Impuesto Único sobre los Combustibles	55 292,55	0,00	0,00	55 292,55	36,04%	0,11%
	Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones N° 7293 3/4/1992 Asamblea Legislativa	0,00	0,00	53 883,35	53 883,35	35,12%	0,11%
7293	Artículo 5, Código de Liberación 2027: Maquinaria, equipos e insumos para la actividad agropecuaria.	0,00	0,00	45 405,50	45 405,50	29,59%	0,09%
	Artículo 5, Código de Liberación 2028: Materias primas para la elaboración de insumos para la actividad agropecuaria y empaque del banano.	0,00	0,00	8 477,84	8 477,84	5,53%	0,02%
7088	Reajuste Tributario y Resolución 18 ^a Consejo Arancelario y Aduanero CA	0,00	44 250,90	0,00	44 250,90	28,84%	0,09%
Total GTA Negativo 2024		55 292,55	44 250,90	53 883,35	153 426,79	100,00%	0,31%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El GTA negativo para el 2024 asciende a los **₡153 426,79 millones** (0,31% del PIB), a continuación, se desglosa esta cifra según las diferentes leyes y normativas. En primera instancia la ley con mayor incidencia es atribuible al IUC bajo la Ley N.º 8114, que explica **₡55 292,55 millones**, representando un 0,11% del PIB.

La Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones Ley N.º 7293, junto con sus artículos específicos del Código de Liberación 2027 y 2028, se destacan por sus exoneraciones en el IVA y otros impuestos, sumando un total de **₡53 883,35 millones**, lo que representa un 0,11% del PIB.

Finalmente, la Ley N.º 7088 donde se establece el IPV, así como su reforma en la Ley N.º 10390, están aportando **₡44 250,90 millones**, esta es la primera vez que se cuantifica el GT sobre este tributo, justificando de esta forma la tendencia al alza que reflejó el GTA negativo para el 2024.



Cuadro 30.
GTA con incidencia negativa según sector económico
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Sector Económico	IUSC	IPV	Otros	GTA	Composición % GTA	% PIB
Transporte y almacenamiento.	55 292,55	44 250,90	0,00	99 543,44	64,88%	0,20%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	0,00	0,00	53 883,35	53 883,35	35,12%	0,11%
Total GTA Negativo 2024	55 292,55	44 250,90	53 883,35	153 426,79	100,00%	0,31%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El cuadro muestra el GTA con incidencia negativa en 2024, desglosado por sector económico. El total asciende a **₡153 426,79 millones**, equivalente al **0,31%** del PIB. El sector Transporte y almacenamiento concentra la mayor parte del gasto, con **₡99 543,44 millones (64,88% del total)**, principalmente por beneficios en el IUC (**₡55 292,55 millones**) y el IPV (**₡44 250,90**). En contraste, el sector Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca representa **₡53 883,35 millones (35,12% del total)**, asociado a otros beneficios tributarios, sin incidencia en IUC ni IPV.

10.2.3 Incidencia Ambiental Neutra

En el caso del GTA con incidencia ambiental neutra, se determina un monto de **₡56 623,74 millones (0,12% del PIB)**. La participación más significativa corresponde a la Ley N.º 9635, explicando el **97,14%** de la cifra total del GTA neutro. La categoría más relevante dentro de esta Ley corresponde a la exoneración del IVA con **₡54 016,10 millones**, este monto se justifica por el suministro de energía eléctrica residencial y el suministro de agua residencial.



Cuadro 31.
GTA con incidencia neutra según Ley
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Ley	Norma	IVA	Exoneraciones Concretas	Otros	GTA	Composición % GTA	% PIB 2024
9635	Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	54 016,10	988,93	0,00	55 005,02	97,14%	0,11%
6995	Ley 6995 del 22/7/1985	1 059,10	0,82	287,87	1 347,79	2,38%	0,00%
7231	Convenio OIRSA (Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria)	73,42	0,00	107,57	181,00	0,32%	0,00%
8776	Exoneración a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS)	24,23	0,00	39,99	64,22	0,11%	0,00%
7969	Ley N°7969 Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en modalidad de Taxi (28-01-2000 Asamblea Legislativa)	6,64	0,00	12,09	18,74	0,03%	0,00%
7293	Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones N° 7293 3/4/1992 Asamblea Legislativa	6,50	0,00	0,48	6,97	0,01%	0,00%
8345	Ley de Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
8488	Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total GTA Neutro 2024		55 185,98	989,75	448,01	56 623,74	100,00%	0,12%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

Analizando las cifras del GTA neutro por sector económico se deduce que el mayor aporte proviene del suministro de electricidad con **₡27 507,44 millones (48,58%)**; seguido por distribución de agua y saneamiento (**₡12 715,24 millones; 22,46%**); agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (**₡10 901,56 millones; 19,25%**) y finalmente el transporte y almacenamiento (**₡5 499,50 millones; 9,71%**). La composición está dominada por el IVA (**₡55 185,98 millones**), mientras que las exoneraciones concretas (**₡989,75 millones**) y otros (**₡448,01 millones**) tienen un peso marginal, lo que indica que la neutralidad se explica principalmente por tratamientos de IVA sectoriales.

Cuadro 32.
GTA con incidencia neutra según sector económico
-Cifras en millones de colones y porcentaje-

Sector Económico	IVA	Exoneraciones Concretas	Otros	GTA	Composición % GTA	% PIB
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	27 218,75	0,82	287,87	27 507,44	48,58%	0,06%
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	12 664,73	10,52	39,99	12 715,24	22,46%	0,03%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	10 044,84	749,15	107,57	10 901,56	19,25%	0,02%
Transporte y almacenamiento.	5 257,66	229,26	12,57	5 499,50	9,71%	0,01%
Total GTA Neutro 2024	55 185,98	989,75	448,01	56 623,74	100,00%	0,12%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.



10.2.4 Incidencia Ambiental Positiva

Cuadro 33.
GTA con incidencia positiva según Ley
 -Cifras en millones de colones y porcentaje-

Ley	Norma	IVA	IPV	Otros	GTA	Composición % GTA	% PIB 2024
10209	Ley de Incentivos al transporte verde (reforma del capítulo III de la ley N° 9518, Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, de 25 de enero de 2018)	18 955,61	0,00	1 699,52	20 655,13	63,92%	0,04%
9518	Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico	0,00	3 590,33	0,00	3 590,33	11,11%	0,01%
7088	Reajuste Tributario y Resolución 18 ^a Consejo Arancelario y Aduanero CA	0,00	3 029,41	0,00	3 029,41	9,38%	0,01%
9573	Convenio de cooperación al financiamiento de proyectos de inversión CR-X1014 entre Costa Rica, el Instituto Costarricense del Electricidad (ICE) al BID, para financiar un programa de energía renovable, transmisión y distribución de electricidad.	1 513,72	0,00	706,41	2 220,13	6,87%	0,00%
7447	Ley Del Uso Racional De La Energía N° 7447 del 3 de noviembre de 1994.	754,15	0,00	393,41	1 147,56	3,55%	0,00%
7575	Ley Forestal N° 7575, 16.4.1996 Asamblea Legislativa	802,18	0,00	0,00	802,18	2,48%	0,00%
449	Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	66,38	0,00	510,62	577,00	1,79%	0,00%
9254	Convenio de Cooperación para un préstamo sectorial para el desarrollo de la geotermia en Guanacaste con la agencia de Cooperación Internacional de Japón y del Contrato de financiación para el proyecto Geotérmico Las Pilas II con el Banco Europeo	81,36	0,00	164,90	246,26	0,76%	0,00%
2726	Ley Constitutiva Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados	2,13	0,00	16,42	18,55	0,06%	0,00%
7044	Creación de EARTH (Escuela Agricultura Región Tropical Húmeda)	15,15	0,00	1,79	16,94	0,05%	0,00%
8559	Contrato préstamo costa rica-banco japonés para la cooperación internacional (JBIC). Proyecto mejoramiento medio ambiente del área metropolitana-instituto costarricense de acueductos y alcantarillados	7,57	0,00	0,94	8,51	0,03%	0,00%
Total GTA Positivo 2024		22 198,26	6 619,74	3 494,00	32 312,00	100,00%	0,07%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

El cuadro anterior muestra la distribución del GTA con incidencia positiva según diferentes leyes vigentes en 2024. Cada fila corresponde a una norma específica que otorga incentivos fiscales, desglosados en tres categorías: IVA, IPV y Otros, cuya suma conforma el total de GTA por ley. Además, se indica la composición porcentual del GTA que representa cada norma respecto al total (**₡32 312,00 millones**) y su participación en el PIB 2024. Destaca que la Ley N.^o10209, relacionada con incentivos al transporte verde, concentra el mayor impacto (63,92% del GTA), seguida por la Ley N.^o9518 sobre transporte eléctrico (11,11%) y la Ley N.^o7088 sobre los incentivos otorgados a los



automotores en el Derecho de Circulación (**9,38%**). Este análisis permite visualizar qué disposiciones legales generan mayor renuncia fiscal y su peso relativo en la economía nacional.

Cuadro 34.
GTA con incidencia positiva según sector económico
Cifras en millones de colones y porcentaje.

Sector Económico	IVA	IPV	Otros	GTA	Composición % GTA	% PIB 2024
Transporte y almacenamiento.	19 709,76	6 619,74	2 092,92	28 422,43	87,96%	0,06%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	1 661,46	0,00	1 381,93	3 043,39	9,42%	0,01%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	817,33	0,00	1,79	819,12	2,54%	0,00%
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	9,71	0,00	17,35	27,06	0,08%	0,00%
Total GTA Positivo 2024	22 198,26	6 619,74	3 494,00	32 312,00	100,00%	0,07%

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal de la DGH.

La distribución del GTA con incidencia positiva según sector económico para el 2024 se desglosa en tres grupos de tributos: IVA, IPV y Otros, cuya suma conforma el total de GTA por sector. El sector Transporte y almacenamiento concentra la mayor parte del beneficio fiscal, con **₡28 422,43 millones**, equivalente al **87,96%** del total, lo que refleja el impacto de incentivos relacionados con movilidad sostenible.

Le sigue el sector Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, con **₡3 043,39 millones (9,42%)**, vinculado a consumos mínimos exentos de los hogares costarricenses. En menor medida, Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca aporta **₡819,12 millones (2,54%)**, mientras que Distribución de agua y saneamiento representa apenas el **0,08%** del GTA. Este análisis evidencia una alta concentración de beneficios en transporte, lo que sugiere una política fiscal orientada a promover la descarbonización y la eficiencia energética.



XI. Conclusiones y Recomendaciones

I. El GT de CR para **2024** asciende a **₡2 014 359,78 millones**, equivalente al **4,10% del PIB**, lo que representa una disminución de **0,13 p.p.** respecto al año anterior. En términos absolutos, el GT aumentó en **₡22 135,44 millones**, equivalente a una tasa de variación de **1,11%**. No obstante, su participación en el PIB muestra una leve desaceleración, explicada por un mayor dinamismo del crecimiento económico frente al incremento moderado del GT. Este comportamiento indica que, aunque persiste la tendencia al alza en el gasto tributario, su peso relativo en la economía se reduce, lo que plantea retos y oportunidades para la política fiscal.

II. Analizando **los principales componentes del GT**, se observa un **aumento en el ISR** y una **reducción en la contribución del IVA** al total. El ISR pasó de **₡974 806,69 millones (2,07% del PIB)** en 2023 a **₡1 041 264,40 millones (2,12% del PIB)** en 2024, mientras que el IVA descendió de **₡911 911,95 millones (1,94% del PIB)** a **₡836 477,90 millones (1,70% del PIB)**. Por su parte, la categoría de **Otros Tributos** incrementó su participación, pasando de **₡105 505,70 millones (0,22% del PIB)** a **₡136 617,48 millones (0,28% del PIB)**. Este cambio en la composición del GT refleja una mayor relevancia de impuestos directos frente a indirectos, lo que podría influir en la estructura tributaria y en las estrategias de política fiscal.

III. El GT del ISR durante **2024** es el componente más relevante del GT total, con una **participación del 51,69%**. Entre 2023 y 2024, el GT ISR presentó una **variación absoluta positiva de ₡66 457,71 millones**, equivalente a un **crecimiento del 6,82%**. La categoría que explica la mayor parte de este incremento corresponde a las Utilidades de las Personas Jurídicas, que aportan el **86,80%** del aumento. Este comportamiento se justifica por la expansión de los beneficios fiscales otorgados a las Zonas Francas, cuya contribución creció un **6,67%**, lo que representa **₡44 076,81 millones adicionales**. Este resultado evidencia la trascendencia de los incentivos a la



inversión extranjera en la dinámica del GT y su impacto en la estructura tributaria.

IV. El segundo componente más relevante en 2024 es el GT del IVA, que representa el 41,53% del total. Entre 2023 y 2024, este componente mostró una variación absoluta negativa de **₡75 434,05 millones (-8,27%)**. La reducción se explica principalmente por los Servicios, que aportan cerca del **73%** de la caída, mientras que los Bienes representan el **27%**. Dentro de los Bienes, la CBT concentra el **94,10%** de la contracción, con **₡504 776,32 millones (1,03% del PIB)** en 2024. En los Servicios, la disminución más significativa proviene de los beneficios fiscales en alquiler de vivienda, servicios odontológicos y procedimientos médicos con internamiento, que explican casi tres cuartas partes de la reducción. Este comportamiento evidencia el peso del GT en servicios esenciales y su efecto sobre la dinámica del IVA.

V. El tercer componente del GT corresponde a Otros Tributos, que en 2024 explica el 6,78% del total. Entre 2023 y 2024, este componente presentó una variación interanual positiva de **₡31 111,78 millones**, equivalente a un crecimiento del **29,49%**. La categoría que explica este incremento es el IPV, dado que las otras dos (IUC y Otros Impuestos a la Importación) mostraron desaceleraciones. El IPV aportó **₡50 942,91 millones**, y por primera vez se cuantifica en CR el GT asociado a los beneficios fiscales otorgados a automotores debidamente inscritos en el Registro. Este comportamiento refleja la importancia de los incentivos vinculados a la movilidad y su impacto en la estructura del GT.

VI. El GT del IPV para 2024 asciende a ₡50 942,91 millones, equivalente al **0,10% del PIB**. La mayor parte corresponde a la flota vehicular de combustión (**₡47 083,55 millones**), mientras que la flota eléctrica aporta **₡3 859,36 millones**. En términos agregados, parecería que los vehículos de combustión reciben mayores beneficios fiscales; sin embargo, al promediar las cifras por automotor, el panorama es otro. Los automotores de combustión, que representan **496 818 unidades**, registran un GT promedio de **₡94 770** por



vehículo, mientras que los eléctricos, con solo 19 153 unidades, alcanzan ₡201 501 por vehículo, más del doble. Esta brecha evidencia la intensidad de los incentivos orientados a promover la movilidad eléctrica, confirmando una política pública que busca acelerar la transición hacia tecnologías sostenibles, aunque con un costo fiscal considerable por unidad beneficiada.

VII. El análisis por deciles poblacionales y los indicadores de distribución del GT del IVA sobre la CBT en CR evidencia que la aplicación de una tarifa reducida del 1% constituye un instrumento fiscal de alta relevancia para la equidad social. Los resultados muestran que esta medida no solo preserva el acceso de los hogares, particularmente aquellos en los estratos de menores ingresos, a bienes esenciales, sino que también contribuye significativamente a la reducción de la desigualdad económica.

Indicadores como el índice de Gini post-impuestos, el Gini de impuestos, así como los coeficientes Reynolds-Smolensky y Kakwani, confirman que la estructura tributaria con tarifas diferenciadas fortalece la progresividad del sistema fiscal. En este sentido, mantener la tarifa reducida para la CBT se presenta como una política indispensable para proteger a los sectores más vulnerables y promover una distribución más equitativa de los recursos, alineada con los principios de justicia tributaria y cohesión social.

VIII. Para el año 2024 se determina un GT con incidencia ambiental por un monto de ₡242 362,52 millones (0,49% del PIB). De este, ₡32 312,00 millones (0,07% del PIB) se identifica con incidencia ambiental positiva, con incidencia ambiental neutra ₡56 623,74 millones (0,12% del PIB) y con una incidencia ambiental negativa ₡153 426,79 millones (0,31% del PIB).

IX. El análisis del GTA para CR en 2024 evidencia dos hallazgos relevantes. Primero, el impacto negativo del GTA, equivalente al 0,31% del PIB, muestra un incremento respecto al año anterior. Este aumento se explica principalmente por los beneficios fiscales asociados al IUC, IPV e IVA, regulados por las leyes N.º 8114, N.º 7088 y N.º 7293, que representan un gasto total de ₡153 426,79



millones, equivalente al **63,30%** del GTA. El sector Transporte y Almacenamiento concentra la mayor incidencia negativa, lo que refleja desafíos significativos en términos de sostenibilidad y eficiencia fiscal. Este comportamiento subraya la **urgencia de revisar y ajustar las políticas de exoneraciones fiscales**, con el fin de reducir su impacto adverso tanto en los ingresos tributarios como en los objetivos ambientales del país.

X. Segundo hallazgo relevante en el GTA. La distribución y composición de las incidencias ambientales revela aspectos clave para el desarrollo sostenible. Del total del GTA, **23,36% presenta una incidencia neutra**, mientras que solo **13,33% refleja una incidencia positiva**. Destaca nuevamente el sector Transporte y Almacenamiento, que, a pesar de concentrar la mayor incidencia negativa en el primer hallazgo, también lidera los avances en energías limpias, aportando **87,96%** de la incidencia positiva.

Esta dualidad evidencia que, si bien se han logrado progresos en ciertos sectores, persiste una oportunidad significativa para ampliar los incentivos fiscales ambientales, fomentando prácticas sostenibles en más actividades económicas. Identificar y fortalecer áreas críticas permitirá alcanzar un equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación ambiental.

XI. Desde la experiencia de la DPF, se recomienda que todo Proyecto de Ley presentado ante la Asamblea Legislativa que implique un incremento en el GT sea sometido a una **evaluación ex ante integral**, que contemple la estimación del **impacto fiscal neto** y la identificación de **fuentes de ingresos compensatorios** que mitiguen la pérdida tributaria potencial, además de que contenga un **plazo definido**. Asimismo, debe incluir un **análisis de coherencia ambiental**, asegurando que las disposiciones propuestas no resulten contraproducentes frente a los objetivos de sostenibilidad y compromisos internacionales del país. Complementariamente, se sugiere incorporar **mecanismos de seguimiento y evaluación periódica**, para garantizar que las medidas adoptadas mantengan la eficiencia fiscal y contribuyan a la protección ambiental.



XII. La elaboración de estudios de GT constituye una herramienta esencial para garantizar transparencia y rendición de cuentas en la política fiscal, especialmente ante la existencia de concesiones tributarias orientadas a la atracción de inversiones. Estos estudios permiten una evaluación ex ante y ex post de las medidas fiscales, aportando insumos técnicos para la toma de decisiones en procesos de reforma tributaria, ya sea con el objetivo de incrementar la recaudación, simplificar procedimientos o mejorar la equidad del sistema. Su aplicación sistemática contribuye a fortalecer la sostenibilidad fiscal y la coherencia con los principios de eficiencia y justicia tributaria.

XIII. Las investigaciones de GT son un insumo estratégico para realizar análisis costo-beneficio que permitan a las autoridades valorar el otorgamiento, permanencia o eliminación de beneficios fiscales, contribuyendo a una mejor distribución de los ingresos nacionales y a la eficiencia del sistema tributario. En este contexto, cobra especial relevancia la aprobación de la Ley N.º 10286 “Ley de Regímenes de exenciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre uso y destino”, que establece la obligatoriedad de evaluar la eficacia, pertinencia y validez de las exoneraciones en cada régimen vigente. Esta disposición refuerza la necesidad de aplicar metodologías técnicas y mecanismos de seguimiento que garanticen la transparencia, la equidad y la sostenibilidad fiscal.

XIV. El desarrollo del apartado de GTA pretende integrar la política fiscal con la política ambiental, promoviendo una mayor transparencia en las finanzas públicas y generando insumos técnicos para la formulación de políticas públicas de corto, mediano y largo plazo. Esta articulación permite orientar las decisiones hacia un modelo de desarrollo sostenible, asegurando que los incentivos fiscales se alineen con los objetivos de eficiencia económica, equidad tributaria y protección ambiental.



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE HACIENDA

XII. Anexos.

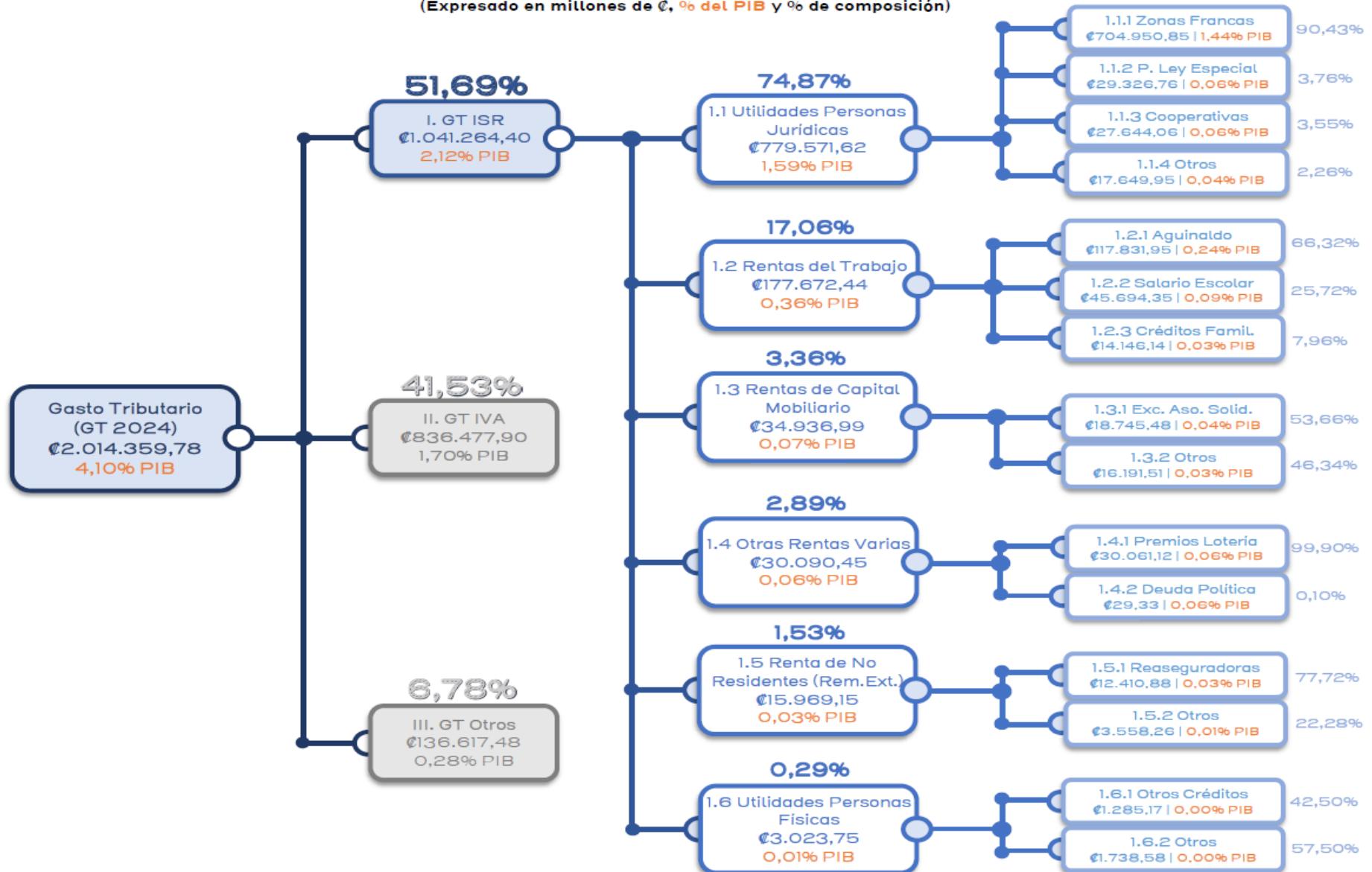
Anexo I. Esquema del Gasto Tributario 2024





Esquema del Gasto Tributario 2024 en Costa Rica (ISR)

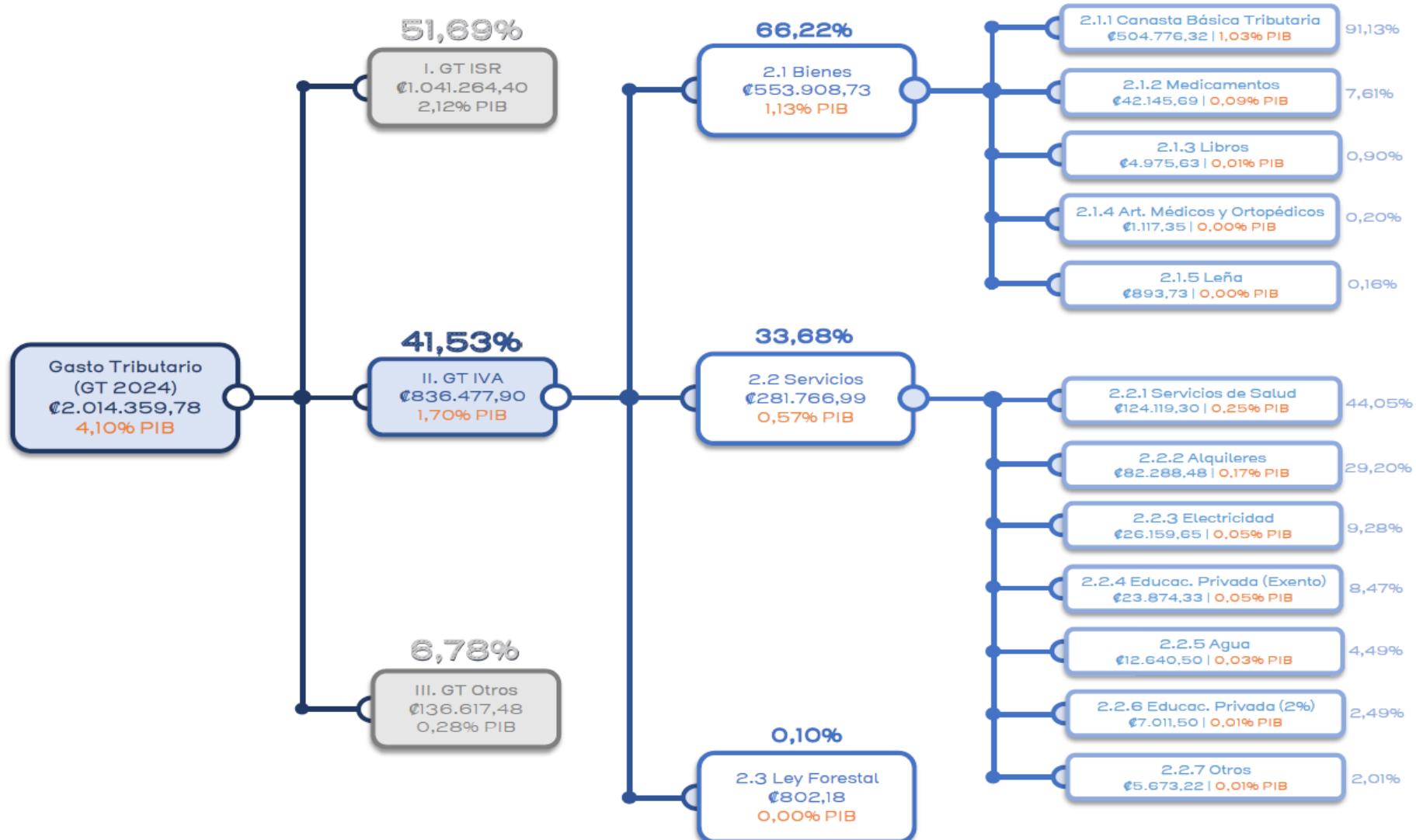
(Expresado en millones de €, % del PIB y % de composición)



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal, Dirección General de Hacienda.

**Esquema del Gasto Tributario 2024 en Costa Rica (IVA)**

(Expresado en millones de €, % del PIB y % de composición)

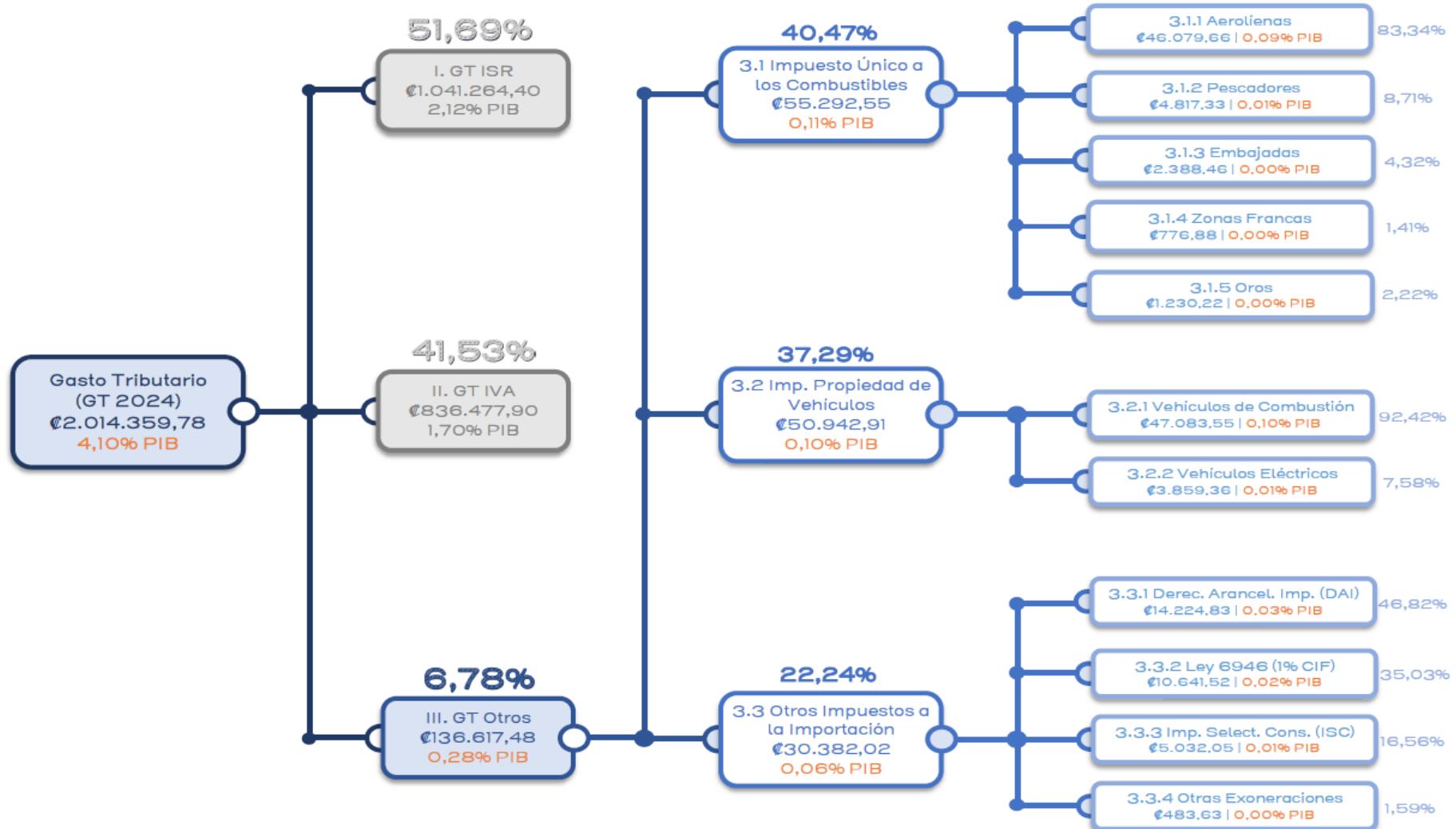


Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal, Dirección General de Hacienda.



Esquema del Gasto Tributario 2024 en Costa Rica (Otros Tributos)

(Expresado en millones de €, % del PIB y % de composición)



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal, Dirección General de Hacienda.



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE HACIENDA

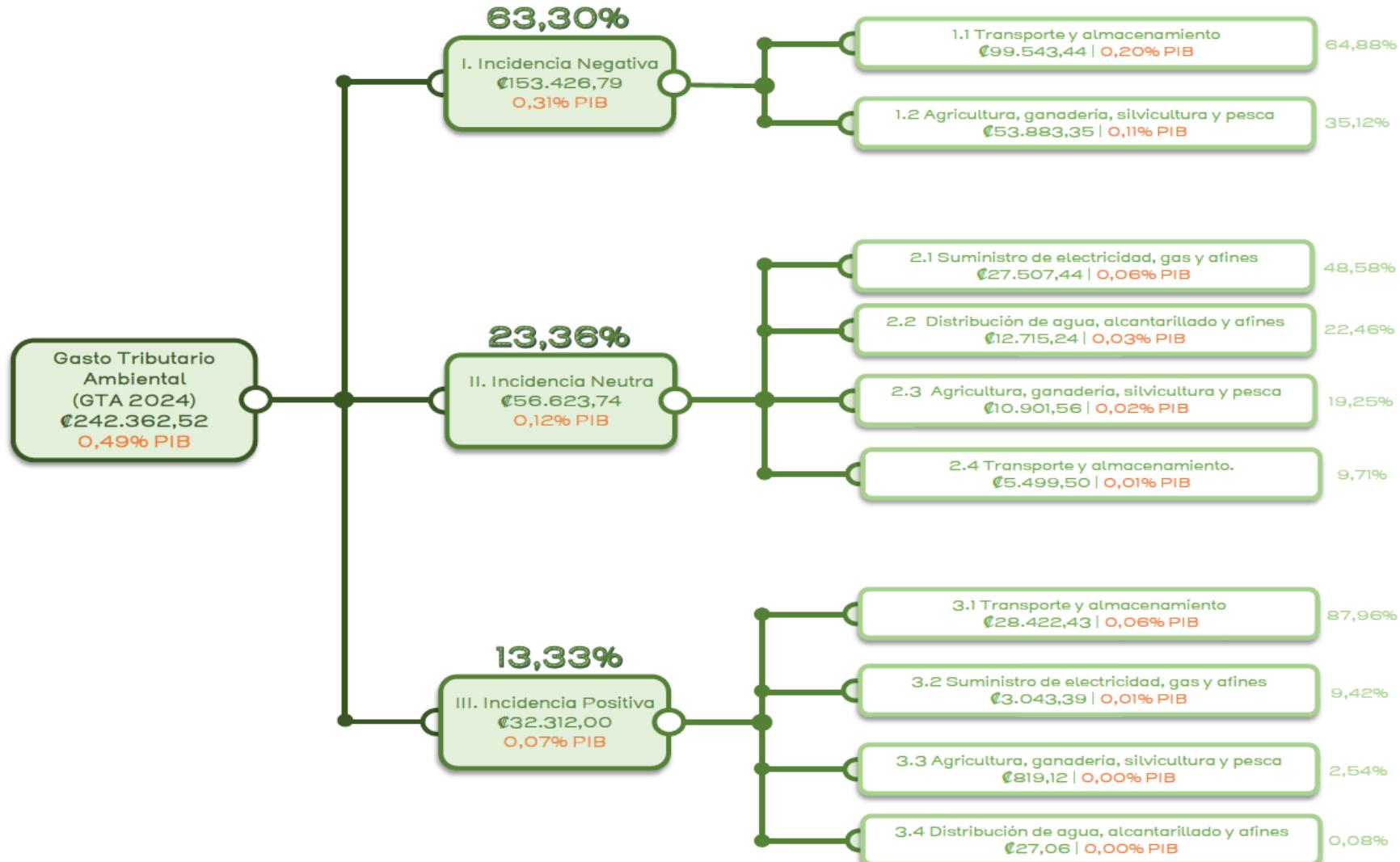
Anexo II. Esquema del Gasto Tributario Ambiental 2024





Gasto Tributario Ambiental 2024 de Costa Rica: Esquema por Sector Económico

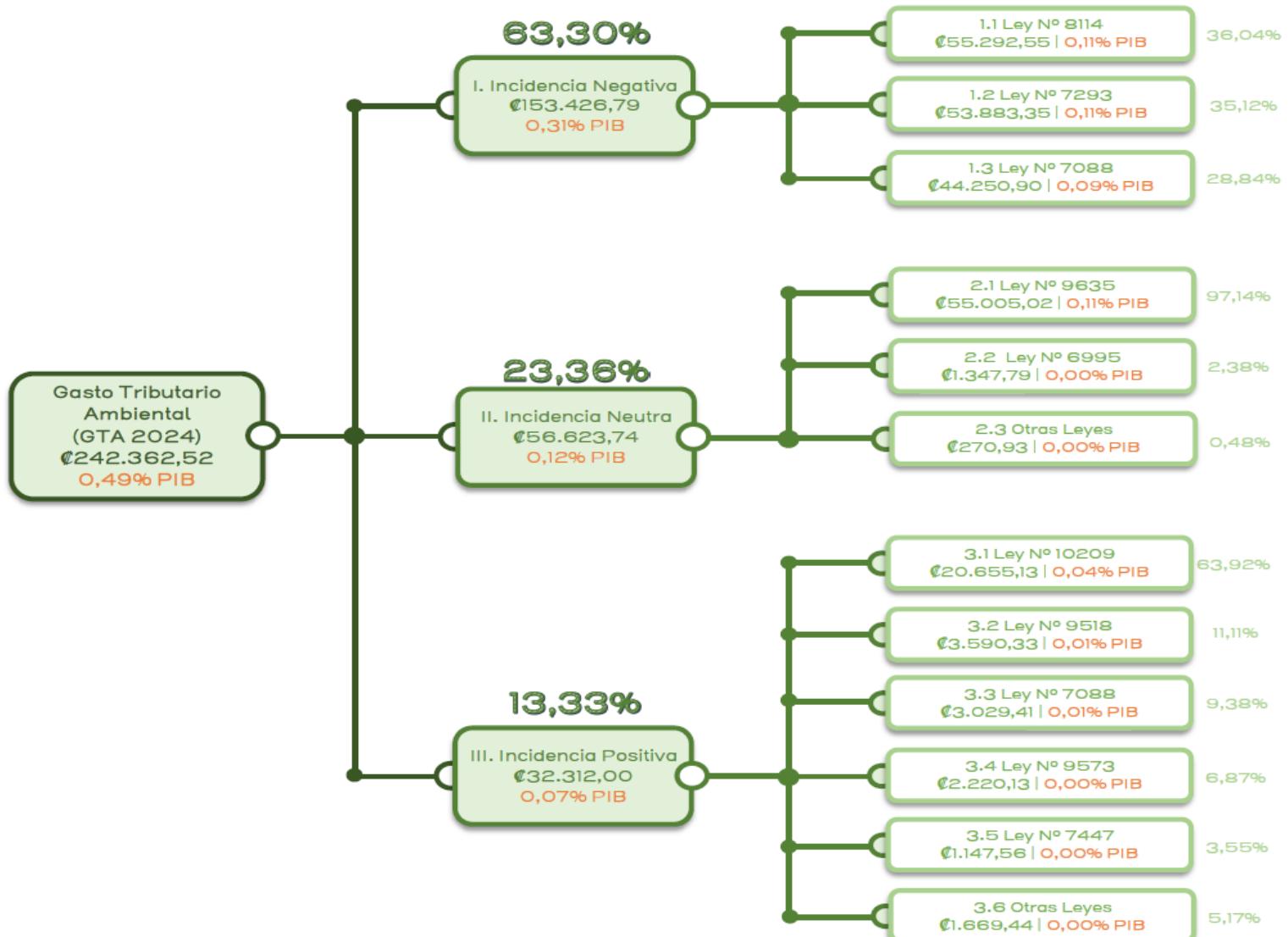
(Expresado en millones de ₡, % del PIB y % de composición)



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal, Dirección General de Hacienda.

**Gasto Tributario Ambiental 2024 de Costa Rica: Esquema por Leyes**

(Expresado en millones de €, % del PIB y % de composición)



Fuente: Subdirección de Estudios Económicos, División de Política Fiscal, Dirección General de Hacienda.



Anexo III. Síntesis Ampliada del Gasto Tributario en Costa Rica 2024

Gasto Tributario Total de Costa Rica 2024			
Componentes del Gasto Tributario	Cifras CT 2024	% PIB	% Composición
Síntesis del Gasto Tributario en Costa Rica 2024 según Componentes			
I. Gasto Tributario ISR	1 041 264,40	2,12%	51,69%
II. Gasto Tributario IVA	836 477,90	1,70%	41,53%
III. Gasto Tributario Otros Tributos	136 617,48	0,28%	6,78%
Gasto Tributario Total 2024	2 014 359,78	4,10%	100,00%
I. Gasto Tributario ISR			
Subtotal Gasto Tributario ISR	1 041 264,40	2,12%	51,69%
1.1 Utilidades de las Personas Jurídicas	779 571,62	1,59%	74,87%
1.1.1 Zonas Francas	704 950,85	1,44%	90,43%
1.1.2 Personas Creadas con Ley Especial	29 326,76	0,06%	3,76%
1.1.3 Cooperativas	27 644,06	0,06%	3,55%
1.1.4 Impuesto Utilidades de la JPS	8 733,64	0,02%	1,12%
1.1.5 Asociaciones	4 544,93	0,01%	0,58%
1.1.6 Mutuales	2 736,78	0,01%	0,35%
1.1.7 Créditos Fiscales:	1266,63	0,00%	0,16%
1.1.8 Fundaciones	367,97	0,00%	0,05%
1.2 Rentas del Trabajo	177 672,44	0,36%	17,06%
1.2.1 Aguinaldo	117 831,95	0,24%	66,32%
1.2.2 Salario Escolar	45 694,35	0,09%	25,72%
1.2.3 Créditos Familiares por el cónyuge e hijos	14 146,14	0,03%	7,96%
1.3 Rentas de Capital Mobiliario	34 936,99	0,07%	3,36%
1.3.1 Excedentes de Asociaciones Solidaristas	18 745,48	0,04%	53,66%
1.3.2 Títulos Valores Sistema Nacional para la Vivienda	4 015,07	0,01%	11,49%
1.3.3 Títulos Emitidos por Cooperativas de Ahorro y Crédito	3 337,90	0,01%	9,55%
1.3.4 Títulos Valores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 999,53	0,01%	8,59%
1.3.5 Títulos de Deuda Individualizada	2 563,14	0,01%	7,34%
1.3.6 Excedentes de Cooperativas y Similares	2 047,11	0,00%	5,86%
1.3.7 Rendim. Ahorros de Coop. Ahorro y Crédito y Asoc. Solid.	1 176,42	0,00%	3,37%
1.3.8 Devoluciones sobre Títulos Gravados e Inversiones no Afectas	52,35	0,00%	0,15%
1.4 Otras Rentas Varias	30 090,45	0,06%	2,89%
1.4.1 Premios de Lotería	30 061,12	0,06%	99,90%
1.4.2 Deuda Política	29,33	0,00%	0,10%
1.5 Renta de No Residentes (Remesas al Exterior)	15 969,15	0,03%	1,53%
1.5.1 Reaseguradoras y Reafianzamientos	12 410,88	0,03%	77,72%
1.5.2 Transporte y Comunicaciones	2 733,85	0,01%	17,12%
1.5.3 Pensiones, Jubilaciones, Salarios y Otros	824,42	0,00%	5,16%
1.6 Utilidades Personas Físicas con Actividad Lucrativa	3 023,75	0,01%	0,29%
1.6.1 Otros Créditos	1 285,17	0,00%	42,50%
1.6.2 Créditos Familiares	1 178,29	0,00%	38,97%
1.6.3 Aporte régimen voluntario de pensiones	560,29	0,00%	18,53%



II. Gasto Tributario IVA			
Subtotal Gasto Tributario IVA	836 477,90	1,70%	41,53%
2.1 Bienes	553 908,73	1,13%	66,22%
2.1.1 Canasta Básica Tributaria (CBT)	504 776,32	1,03%	91,13%
2.1.2 Medicamentos	42 145,69	0,09%	7,61%
2.1.3 Libros	4 975,63	0,01%	0,90%
2.1.4 Implementos Médicos y Artículos Ortopédicos	1117,35	0,00%	0,20%
2.1.5 Leña	893,73	0,00%	0,16%
2.2 Servicios	281 766,99	0,57%	33,68%
2.2.1 Servicios de Salud	124 119,30	0,25%	44,05%
2.2.2 Alquileres	82 288,48	0,17%	29,20%
2.2.3 Suministro de Electricidad	26 159,65	0,05%	9,28%
2.2.4 Servicios de Educación Privada (Exento)	23 874,33	0,05%	8,47%
2.2.5 Suministro de Agua	12 640,50	0,03%	4,49%
2.2.6 Servicios de Educación Privada (2%)	7 011,50	0,01%	2,49%
2.2.7 Boletos Aéreos	5 244,52	0,01%	1,86%
2.2.8 Primas de Seguros Personales	428,70	0,00%	0,15%
2.3 IVA Ley Forestal	802,18	0,00%	0,10%
III. Gasto Tributario Otros Tributos			
Subtotal Gasto Tributario Otros Tributos	136 617,48	0,28%	6,78%
3.1 Impuesto Único a los Combustibles	55 292,55	0,11%	40,47%
3.1.1 Combustible para Aerolíneas	46 079,66	0,09%	83,34%
3.1.2 Combustible para Pescadores	4 817,33	0,01%	8,71%
3.1.3 Embajadas	2 388,46	0,00%	4,32%
3.1.4 Zonas Francas	776,88	0,00%	1,41%
3.1.5 Constructoras	707,56	0,00%	1,28%
3.1.6 Cruz Roja Costarricense	378,96	0,00%	0,69%
3.1.7 Cuerpo de Bomberos	142,89	0,00%	0,26%
3.1.8 Instituciones	0,80	0,00%	0,00%
3.2 Impuesto a la Propiedad de Vehículos	50 942,91	0,10%	37,29%
3.2.1 Flota Vehicular de Combustión	47 083,55	0,10%	92,42%
3.2.2 Flota Vehicular Eléctrica	3 859,36	0,01%	8,20%
3.3 Otros Impuestos a la Importación	30 382,02	0,06%	22,24%
3.3.1 Derechos Arancelarios a la Importación	14 224,83	0,03%	46,82%
3.3.2 Ley 6946	10 641,52	0,02%	35,03%
3.3.3 Impuesto Selectivo de Consumo	5 032,05	0,01%	16,56%
3.3.4 Otras Exoneraciones	483,63	0,00%	1,59%

Notas metodológicas:

- 1) Las sumatorias de las cifras de los cuadros en este documento podrían no coincidir con el total, por motivos de redondeo.
- 2) Los estudios de Gasto Tributario y sus datos oficiales podrían variar de un año a otro, debido a revisiones exhaustivas que se realizan periódicamente, en aras de garantizar las cifras más optimas acorde al marco legal y metodologías más robustas.



XIII. Bibliografía

1. Almeida, M. D. (2019). *Metodología de estudio de gasto tributario con incidencia ambiental*. Costa Rica.
2. Banco Central de Costa Rica. (2025, octubre). Informe de política monetaria. Recuperado de <https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacion/Documento-IPM-Octubre-2025.pdf>
3. Banco Central de Costa Rica. (2025, octubre). Cifras del PIB y otros indicadores económicos. Recuperado de <https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos>
4. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1988). *Ley N.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta*. Recuperado de https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=10969
5. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2018). *Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Recuperado de https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=87720
6. Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1982). *Ley N.º 6826, Ley del Impuesto General Sobre las Ventas (IGV), reformado de forma integral al IVA en la Ley N.º 9635*. Recuperado de https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=32526
7. Ministerio de Hacienda de Costa Rica. (2025, III Trimestre). *Cifras Fiscales, Gobierno Central. Informe de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y cifras de Contabilidad Nacional*. Recuperado de <https://www.hacienda.go.cr/InformesCifrasFiscales.html>
8. Ministerio de Hacienda de Costa Rica. (2025, julio). *Datos declarativos, estadísticas fiscales de la División de Política Fiscal, DGH*. Recuperado de <https://www.hacienda.go.cr/EstadisticasFiscales.html>